



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de Enero de 2010

Núm. 4

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio de Coordinación para fortalecer el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo que celebran, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, representada por su Titular, Lic. Javier Lozano Alarcón, asistido por el Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral; Alejandro Razo Corona, Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, y la Lic. Claudia Lilia Luna Isla, Delegada Federal del Trabajo en el Estado de Hidalgo, a la que en adelante se le denominará "LA SECRETARIA" y, por la otra, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por su Gobernador Constitucional, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, asistido por la L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Secretaria de Finanzas; el Lic. Eugenio Imaz Gispert, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional; el Lic. Aunard de la Rocha Waite, Secretario de Desarrollo Económico, y el Lic. Alfredo J. Cruz Rello, Director General del Trabajo, al que en lo sucesivo se le denominará "EL ESTADO".

Págs. 2 - 7

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "DESARROLLO SOCIAL" que suscriben por una parte la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo "LA SEDESOL", representada en este acto por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Arq. Sara Halina Topelson Fridman, asistida por el Delegado de la Sedesol en el Estado de Hidalgo, C. Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo; por otra parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en lo sucesivo "EL ESTADO" a través del Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), el Lic. Ramón Ramírez Valtierra, la Secretaria de Finanzas, L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, y el Secretario de Contraloría, Lic. Eugenio

Imaz Gispert, y los Municipios de Atitalaquia, Atonilco de Tula, Cuautepec de Hinojosa, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tizayuca, Tlaxcoapan, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo, en lo sucesivo "LOS MUNICIPIOS", representados por sus Presidentes Municipales, los C.C. Leonardo Olguín Prado, Julio César Ángeles Mendoza, Ricardo Eduardo Castelán Téllez, Miguel Escamilla Baños, Francisco Olvera Ruiz, Héctor García Díaz, Marcelino Rojas Flores, José Antonio García García, Rodolfo Paredes Carbajal y Jorge Márquez Alvarado respectivamente, quienes firman el presente instrumento jurídico al final del mismo y a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES".

Págs. 8 - 20

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, las cuatro fracciones que se describen en el presente Decreto, para que se destine a la construcción de las instalaciones del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, a servicios públicos, ampliación de cerrada y al Centro de Atención Infantil Comunitaria C.A.I.C.

Págs. 21 - 23

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo."

Págs. 24 - 31

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 32 - 70



SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN, ASISTIDO POR EL DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL; ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, Y LA LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS, DELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS; EL LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; EL LIC. AUNARD DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y EL LIC. ALFREDO J. CRUZ RELLO, DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa, que en coordinación con "LA SECRETARÍA" se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE es un instrumento de política activa de mercado de trabajo orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- IV. Con el propósito de elevar el nivel de aportación de los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, "LA SECRETARÍA" ha establecido una modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", en la cual se plantea que, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen a la ejecución del programa, la "LA SECRETARÍA" asignará una cantidad equivalente al doble de tal aportación (numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008).

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" declara que:
 - 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.
 - 1.2. Como encargada del SNE, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.

- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, ha establecido la modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", señalada en el Antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.5. El Lic. Jávier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL ESTADO" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- 2.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.
- 2.4. Las Secretarías de Finanzas, de Planeación y Desarrollo Regional, y de Desarrollo Económico, son Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- 2.5. De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Secretario de Finanzas podrá celebrar en la forma que acuerde el Titular del Ejecutivo y con la participación de las Dependencias correspondientes los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Estado o le generen obligaciones económicas en los términos de las Leyes vigentes.
- 2.6. De conformidad con el artículo 26 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio.
- 2.7. De conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Secretario de Desarrollo Económico cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio.
- 2.8. Conforme a lo establecido en el Decreto Núm 188, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, Tomo CXLII, Número 28, del día 13 de julio de 2009, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene a su cargo la operación del Servicio Estatal de Empleo.
- 2.9. La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.
- 2.10. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4º piso, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca, Hidalgo.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de **"EL ESTADO"** en el financiamiento del PAE, para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios que proporciona el Servicio Estatal de Empleo (SEE) de Hidalgo.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, en el Ejercicio Fiscal 2009 las Partes se obligan a aportar los recursos establecidos en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en un marco de reciprocidad. La modalidad de distribución de recursos denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" opera con la metodología de asignación definida por **"LA SECRETARÍA"**, que se expone en el numeral 4.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008.

Las aportaciones de **"LA SECRETARÍA"** y de **"EL ESTADO"** en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", se formalizan con la celebración del presente Convenio, con lo cual se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por **"LA SECRETARÍA"** para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- **"EL ESTADO"** se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$4'000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico del mismo, para aplicarla al financiamiento del PAE en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal".

CUARTA.- **"LA SECRETARÍA"**, en contraparte, se compromete a asignar a **"EL ESTADO"** en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución del PAE.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"** asignará recursos a **"EL ESTADO"** para la operación del PAE en la modalidad de "Criterios", prevista en el numeral 4.1.2.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo. El monto total de recursos que **"LA SECRETARÍA"** asignará a **"EL ESTADO"** para la operación del PAE en el ejercicio fiscal 2009, se encuentra previsto en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009.

QUINTA.- La cantidad de recursos que **"EL ESTADO"** aportará en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluye en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las dos Partes que intervienen en el presente Convenio, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

SEXTA.- **"EL ESTADO"** acepta de conformidad que los recursos de su aportación, señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, se apliquen en los Subprogramas del PAE respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos, contenida en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, y en el Manual de Procedimientos del PAE.

SÉPTIMA.- **"EL ESTADO"** podrá utilizar hasta el 25.0% de los recursos señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, exclusivamente para los conceptos de fortalecimiento del SNE y por los montos que se especifican en el Anexo 1, mismo que debidamente firmado por las Partes, pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

OCTAVA.- Para los efectos de las Cláusulas Sexta y Séptima del presente Convenio, los recursos de Aportación Estatal deberán coincidir con lo previsto en el Programa Anual de Planeación que el SEE de Hidalgo entregará a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

NOVENA.- Los gastos que "EL ESTADO" realice en los conceptos que se mencionan en la Cláusula Séptima de este Convenio, serán reconocidos por "LA SECRETARÍA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" sólo en caso de que, en cuanto finalicen los procesos de contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra, el SEE de Hidalgo envíe oficialmente a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, las comprobaciones de gasto correspondientes (copias de facturas), acompañadas de información en detalle sobre las compras realizadas. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra el SEE de Hidalgo deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de los bienes la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del SEE de Hidalgo en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del SEE de Hidalgo que lo tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos "EL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

DÉCIMA.- Si "LA SECRETARÍA" no realizara la aportación a que se comprometió en la Cláusula Cuarta del presente instrumento debido a recortes de su presupuesto, la aportación estatal podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

DÉCIMA PRIMERA.- Si "EL ESTADO" no realiza la aportación comprometida en la Cláusula Tercera del presente Convenio en los tiempos señalados en el oficio número 310/09-12-08/3230, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta "EL ESTADO" le fue debidamente comunicado, "LA SECRETARÍA" le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2009.

DÉCIMA CUARTA.- Las Partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA QUINTA.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

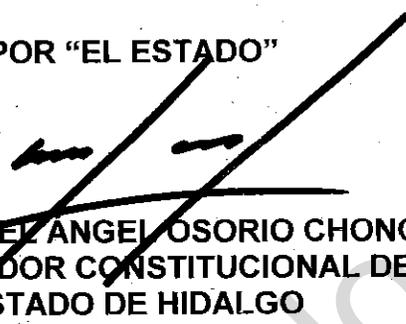
DÉCIMA SEXTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las Partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de "EL ESTADO", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las Partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 14 del mes de julio de dos mil nueve, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.

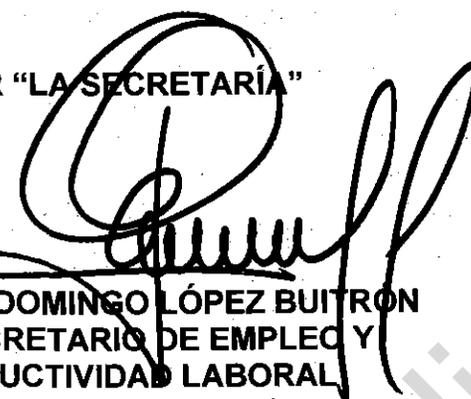
POR "LA SECRETARÍA"


LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

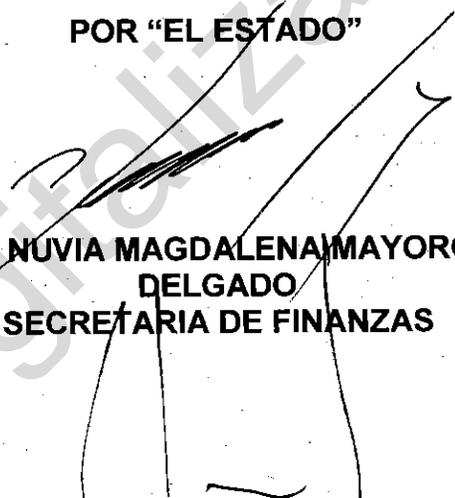
POR "EL ESTADO"

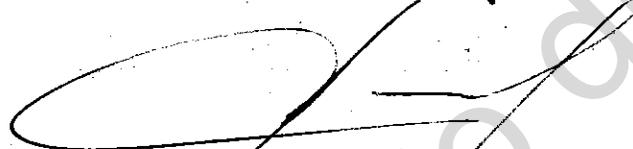

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO

POR "LA SECRETARÍA"


DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y
PRODUCTIVIDAD LABORAL

POR "EL ESTADO"


L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA
DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS


ALEJANDRO RAZO CORONA
COORDINADOR GENERAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO


LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL


LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS
DELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO
EN EL ESTADO DE HIDALGO


LIC. AUNARD DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO


LIC. ALFREDO J. CRUZ RELLO
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PACHUCA EL DÍA 14 DEL MES DE JULIO DE 2009.



SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



ANEXO 1

CONCEPTOS EN LOS QUE EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE HIDALGO PODRÁ EJERCER HASTA UN 25% DE LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO DE ESE ESTADO SE COMPROMETIÓ A APORTAR EN 2009 EN LA MODALIDAD "ESTÍMULO A LA APORTACIÓN ESTATAL" PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

CONCEPTOS	MONTO DE RECURSOS A EJERCER
PERSONAL DE CONCERTACIÓN EMPRESARIAL	254,324.00
VEHÍCULOS	270,000.00
REMODELACIONES	80,000.00
MOBILIARIO	50,000.00
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	40,000.00
BIENES INFORMÁTICOS	75,676.00
MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	50,000.00
LÍNEAS TELEFÓNICAS	30,000.00
COMISIONES BANCARIAS	150,000.00
TOTAL GENERAL	1,000,000.00

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Estado de Hidalgo. Ejercicio Fiscal 2009

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO, C. LIC. JOSE ÁNGEL RODRIGUEZ CALVILLO; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI), EL LIC. RAMÓN RAMÍREZ VALTIERRA, LA SECRETARIA DE FINANZAS, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA, LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT, Y LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, MINERAL DE LA REFORMA, PACHUCA DE SOTO, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, TIZAYUCA, TLAXCOAPAN, TULA DE ALLENDE Y TULANCINGO DE BRAVO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. LEONARDO OLGUIN PRADO, JULIO CÉSAR ÁNGELES MENDOZA, RICARDO EDUARDO CASTELÁN TÉLLEZ, MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS, FRANCISCO OLVERA RUIZ, HÉCTOR GARCÍA DÍAZ, MARCELINO ROJAS FLORES, JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA, RODOLFO PAREDES CARBAJAL Y JORGE MARQUEZ ALVARADO RESPECTIVAMENTE, QUIENES FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL FINAL DEL MISMO Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable, hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el País. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.
- II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III.- El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV.- El Artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo

Administrativo 20, "Desarrollo Social" se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

- VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación Publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Diciembre del 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".
- VII.- Mediante oficio número 307-A-2352 de fecha 12 de Diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.
- VIII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 18 de Diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los Artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y Publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2008, así como en lo previsto por los Artículos 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21, 25, 26 Bis y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 20, 68, 69, 72, 73 y 74 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; 2, 23, 49, 52, y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la Legislación Federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el **Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados"**, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA.- Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, **"LA SEDESOL"** promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan apoyar a **"LA SEDESOL"** en la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA.- **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan que los subsidios federales para la Entidad Federativa se distribuyen por Municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales"**, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA.- La ministración de los subsidios Federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"**, así como **"LA SEDESOL"**, a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios Federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA.- **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan que los subsidios Federales destinados a la Entidad Federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por **"LA SEDESOL"** a otros Municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a **"LOS MUNICIPIOS"** que corresponda.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA.- **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"**, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales"**, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA.- **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de **\$ 23,746,272.00** (Veintitrés millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"**, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LA SEDESOL"** se compromete a:

a).- Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en

las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la Entidad Federativa, con la participación que corresponda a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"**.

- b).- Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios Federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la Entidad Federativa.
- c).- Aplicar los subsidios Federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la Legislación Federal aplicable.
- d).- Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e).- Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- f).- Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la Entidad Federativa.
- g).- Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DÉCIMA TERCERA.- "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a).- Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 2008.
- b).- Aplicar los subsidios Federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c).- Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d).- Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e).- Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios Federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g).- Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h).- Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA.- "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a **"LA SEDESOL"**, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a **"LA SEDESOL"** información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos; como sigue:

- a).- Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b).- Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c).- Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.

d).- Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las Entidades Federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA NOVENA.- “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los Presidentes Municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las modificaciones al Anexo II, **Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales**, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b).- La aplicación de los subsidios Federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,
- c).- La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto; como son letreros, mamparas, templetos, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

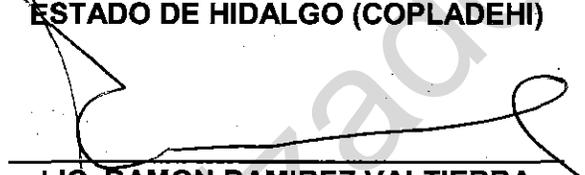
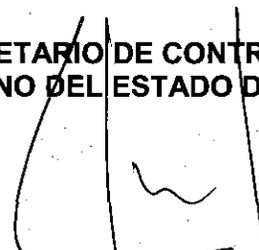
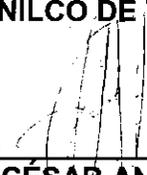
Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACIÓN". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

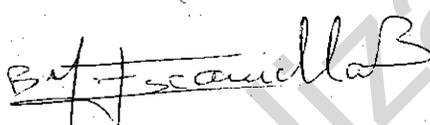
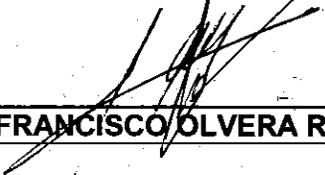
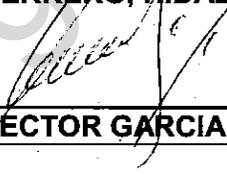
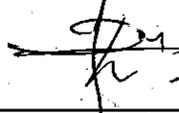
VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEXTA.- Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán Publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la Entidad Federativa.

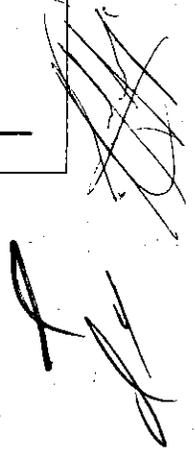
Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 19 de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
<p>LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p> _____ ABG. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN</p>	<p>SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMÍTE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI)</p> <p> _____ LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA</p>
<p>EL DELEGADO FEDERAL DE SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO.</p> <p> _____ LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRIGUEZ CALVILLO</p>	<p>LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p> _____ L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO</p>
	<p>EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p> _____ LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT</p>
<p>POR "LOS MUNICIPIOS"</p>	
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.</p> <p> _____ C. LEONARDO OLGUIN PRADO</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.</p> <p> _____ C. JULIO CÉSAR ANGELES MENDOZA</p>

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. RICARDO EDUARDO CASTELAN TELLEZ</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. FRANCISCO OLVERA RUIZ</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. HÉCTOR GARCÍA DÍAZ</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. MARCELINO ROJAS FLORES</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. RODOLFO PAREDES CARBAJAL</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. JORGE MARQUEZ ALVARADO</p>

1/7

2

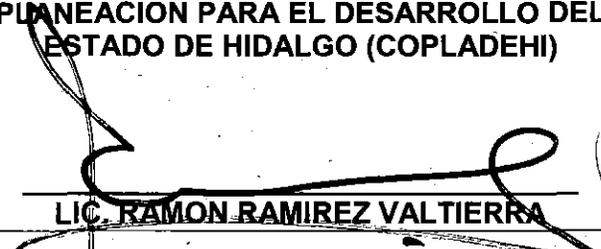


Anexo I

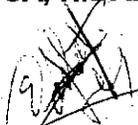
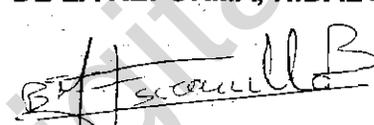
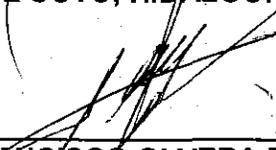
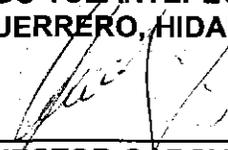
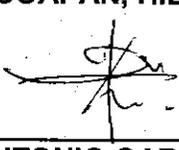
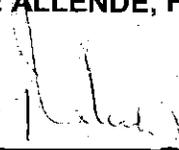
Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM PACHUCA	MINERAL DE LA REFORMA
	PACHUCA DE SOTO
ZM TULA	ATITALAQUIA
	ATOTONILCO DE TULA
	TLAXCOAPAN
	TULA DE ALLENDE
ZM TULANCINGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA
	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
	TULANCINGO DE BRAVO
ZM TIZAYUCA	TIZAYUCA

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Pachuca de Soto el día 19 de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
<p>LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p>  <p>ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN</p>	<p>SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMÍTE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI)</p>  <p>LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA</p>
<p>EL DELEGADO FEDERAL DE SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO.</p>  <p>LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRIGUEZ CALVILLO</p>	<p>LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>  <p>L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO</p>
	<p>EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>  <p>LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT</p>

POR "LOS MUNICIPIOS"

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. LEONARDO OLGUIN PRADO</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. JULIO CÉSAR ANGELES MENDOZA</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. RICARDO EDUARDO CASTELAN TÉLLEZ</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. FRANCISCO OLVERA RUIZ</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. HÉCTOR GARCIA DIAZ</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. MARCELINO ROJAS FLORES</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA</p>
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. RODOLFO PAREDES CARBAJAL</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.</p>  <hr/> <p>C. JORGE MARQUEZ ALVARADO</p>

1/1

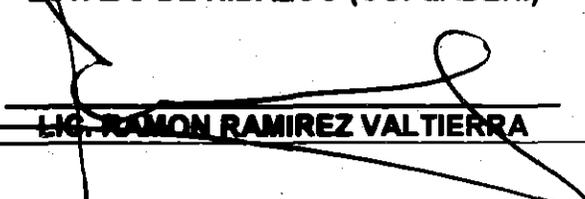
2

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ATITALAQUIA	1,846,637	923,318	923,319	3,693,274
ATOTONILCO DE TULA	1,048,326	524,163	524,163	2,096,652
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	2,748,736	1,374,368	1,374,368	5,497,472
MINERAL DE LA REFORMA	2,642,088	1,321,044	1,321,044	5,284,176
PACHUCA DE SOTO	3,661,990	1,830,995	1,830,995	7,323,980
SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	1,178,866	589,433	589,433	2,357,732
TIZAYUCA	3,010,328	1,505,164	1,505,164	6,020,656
TLAXCOAPAN	1,221,670	610,835	610,835	2,443,340
TULA DE ALLENDE	2,563,401	1,281,701	1,281,700	5,126,802
TULANCINGO DE BRAVO	3,824,230	1,912,115	1,912,115	7,648,460
TOTAL	23,746,272	11,873,136	11,873,136	47,492,544

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Pachuca de Soto el 19 del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI)
 ARG. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN	 LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA
EL DELEGADO FEDERAL DE SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO.	LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRIGUEZ CALVILLO	 LIC. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

EL SECRETARIO DE CONTRALORIA
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. EUGENIO IMAZ-GISPERT

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATITALAQUIA, HIDALGO.

C. LEONARDO OLGUIN PRADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.

C. JULIO CÉSAR ANGELES MENDOZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTEPEC
DE HINOJOSA, HIDALGO.

C. RICARDO EDUARDO CASTELAN TÉLLEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL
DE LA REFORMA, HIDALGO.

C. MIGUÉL ESCAMILLA BAÑOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO.

C. FRANCISCO OLVERA RUIZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO
GUERRERO, HIDALGO.

C. HECTOR GARCIA DIAZ

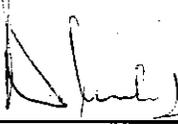
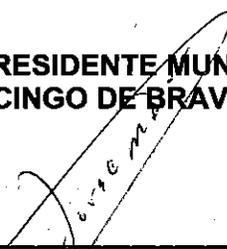
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.

C. MARCELINO ROJAS FLORES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLAXCOAPAN, HIDALGO.

C. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA

7/7

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.</p>  <p>C. RODOLFO PAREDES CARBAJAL</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.</p>  <p>C. JORGE MARQUEZ ALVARADO</p>
--	--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA DE TESTIGO DE HONOR, FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE CELEBRAN LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA CON FECHA 20 DE ENERO DE 2009

TESTIGO DE HONOR

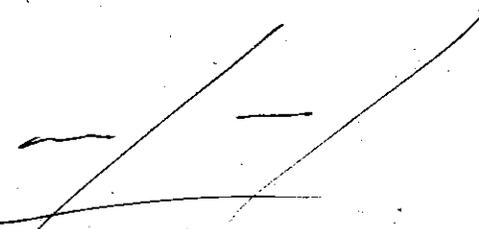
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



ACT. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

TESTIGO DE HONOR

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
HIDALGO**



LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

- I.- Que los bienes del Estado, son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo con el Artículo 6, fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, son bienes del dominio privado los que el Estado haya adquirido por vía de derecho privado.
- II.- Que los bienes del dominio privado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43, fracción IV, de la referida Ley de Bienes del Estado, pueden transmitirse a los Municipios para que se utilicen en los servicios públicos locales, con fines educativos o de asistencia social.
- III.- Que de acuerdo con el Artículo 44 de la referida Ley de Bienes del Estado, los bienes del dominio privado pueden transmitirse mediante autorización por Decreto del Ejecutivo del Estado.
- IV.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adquirió mediante donación gratuita y en escritura pública 45438, otorgada el 12 de junio del año 2009, ante el Licenciado Jaime Isauro Galindo Moreno, Notario adscrito, actuando en el protocolo del Licenciado Ricardo Galindo Ugalde, titular de la Notaria Pública Número Uno, de Zimapán, Hidalgo, cinco fracciones del predio urbano denominado La Purísima, ubicado en el Barrio del Carmen, de la ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, la que se encuentra inscrita bajo el número 3, de la Sección Quinta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, con fecha 26 de agosto del año mencionado.
- V.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número SA-01-1137/2009, de fecha uno de diciembre del año 2009, solicita se elabore el Decreto del Ejecutivo, que autorice la donación a favor del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, de cuatro fracciones con superficie de 5,129.37 m.2, para la construcción de las instalaciones del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, así como para que se destinen a otros Servicios Municipales, las cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

Fracción A: (Servicios Públicos)

Al Noreste: En dos líneas, 16.91 m. y 3.18 m. lindan con arroyo.

Al Noroeste: En tres líneas, 15.69 m. y 9.33 m. lindan con arroyo y 5.70 m. linda con propiedad privada.

Al Sureste: En 21.57 m. linda con fracción B.

Suroeste: En 41.13 m., linda con propiedad privada.

Superficie total: 531.39 m2.

Fracción B: (Ampliación de Cerrada)

Al noroeste: En 11.75 m., linda con arroyo y 21.57 m., linda con fracción A.

Al Suroeste: En 10.09 m., linda con cerrada.

Superficie total: 249.26 m.2.

Fracción C: (Oficinas del S.U.T.S.H.A.M.I.H.)

Al Noreste: En dos líneas, 4.30 m. y 12.61 m., lindan con arroyo.

Al noroeste: En tres líneas, 17.66 m. y 9.06 m., lindan con arroyo y 27.86 m., linda con fracción B.

Al Sureste: En 45.47 m., linda con fracción D.

Al Suroeste: En dos líneas, 24.08 m. y 13.08 m., lindan con propiedad privada.

Superficie total: 1,500 m.2.

Fracción D. (Centro de Atención Infantil Comunitario C.A.I.C.)

Al Noreste: En cinco líneas, 36.11 m., 6.17 m., 2.45 m., 41.36 m., y 30.25 m., lindan con arroyo.

Al noroeste: En 45.47 m., linda con fracción C;

Al Suroeste: En tres líneas, 58.43 m., 26.82 m. y 18.02 m., lindan con propiedad privada y cerrada.

Superficie total: 2,848.72 m.2.

- VI.- Es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 44, de la Ley de Bienes del estado de Hidalgo, a fin de que efectúe la donación a favor del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, de las fracciones que se describen en el punto V del presente documento, para que se destinen a las obras y servicios que se indican.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

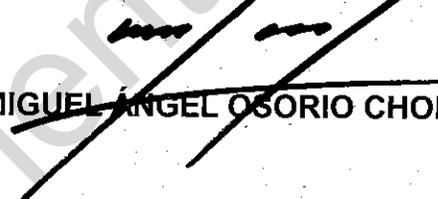
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, las cuatro fracciones que se describen en el presente Decreto, para que se destine a la construcción de las instalaciones del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, a servicios públicos, ampliación de cerrada y al Centro de Atención Infantil Comunitaria C.A.I.C.
- II.- Si las fracciones referidas se destinaren a fines distintos al previsto en el presente documento, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la Publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado, no se utilizaren con el propósito solicitado, se revertirán al Estado, con todos los accesorios y mejoras que en el mismo se hubieren realizado.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los trece días de enero del año dos mil diez.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TLAHUELILPAN, HGO.**

ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y UNA LEYENDA QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO".

EL C. ROBERTO ESPARZA FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ACORDÓ LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO

"COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HGO".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DISPONE EN SU FRACCIÓN III, QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN EN EXCLUSIVA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, Y POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 5, 23, 37, 41, 49 FRACCIONES I, II, VIII, XLI PÁRRAFO SEGUNDO, 52 FRACCIONES I, III, XXI, XXXVI, XLVIII, 53, 83, 104 FRACCIÓN I Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL H. **AYUNTAMIENTO** COMO DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ACUERDA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- QUE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS ÓRDENES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL CON EL MUNICIPIO, BASADA EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES ASIGNA EL ORDEN JURÍDICO ESTATAL, PARA ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE NORMAS QUE REGULEN LAS CONDICIONES NECESARIAS, ENCAMINADAS A LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TAL Y COMO LO DISPONEN EN SUS ARTÍCULOS 27, 29, 30 Y 31 LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUE TIENEN COMO PROPÓSITO, FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y OTORGAR UN MAYOR DINAMISMO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO.- QUE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, REQUIERE DE UN RESPALDO JURÍDICO Y DE UNA ESTRUCTURA QUE CUBRA Y GARANTICE LA COBERTURA Y ÓPTIMA DOTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTEMPLAN ADEMÁS, LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHAS TAREAS.

CUARTO.- QUE EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO ACELERADO DE SU POBLACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ACENTUÁNDOSE LA DEMANDA DE MÁS Y MEJORES SERVICIOS; EL H. AYUNTAMIENTO, PENSANDO EN TODO MOMENTO EN QUE SUS TOMAS DE DECISIONES SE LLEVEN A CABO BAJO UNA PLENA OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LAS LEYES ESTATALES, SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, FORMALIZA MEDIANTE ESTE ACUERDO LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA

ESTRUCTURA ORGÁNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA QUE SEÑALA Y REGULA LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EMITEN EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO"

EL ORGANISMO QUE SE CREA, TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- EL OBJETO DEL ORGANISMO ES:

- I.- PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REFERIDOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL;
- II.- ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;
- III.- REALIZAR POR SÍ O POR TERCEROS LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN SU JURISDICCIÓN, Y RECIBIR LAS QUE SE CONSTRUYAN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS; DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES EN LA MATERIA;
- IV.- REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA EN TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- V.- CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VI.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MÁS COMPLETA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VII.- OTORGAR LOS PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;
- VIII.- CONSTITUIR Y MANEJAR FONDOS DE RESERVA PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS A SU CARGO, PARA LA REPOSICIÓN DE SUS ACTIVOS FIJOS Y PARA EL SERVICIO DE SU DEUDA;
- IX.- PAGAR OPORTUNAMENTE LAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS FEDERALES EN MATERIA DE AGUA Y BIENES NACIONALES INHERENTES, QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE;
- X.- ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

- XI.- PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE ELABORAR DE CONFORMIDAD CON LAS FÓRMULAS PREVISTAS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA SU APROBACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO;
- XII.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- XIII.- ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN O SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, PREVIA SU LIMITACIÓN EN EL CASO DE USO DOMÉSTICO, POR FALTA DE PAGO EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS CASOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XIV.- INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TENGA A SU CARGO;
- XV.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS COMUNIDADES RURALES;
- XVI.- PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCIÓN INTRADOMICILIARIA;
- XVII.- PROCURAR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPROBADA EN LA MATERIA Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO;
- XVIII.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O LEGALIZAR LA OCUPACIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS, RESPETANDO LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY;
- XIX.- INSPECCIONAR, VERIFICAR Y, EN SU CASO, APLICAR SANCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XX.- RESOLVER LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE SUS ACTOS O RESOLUCIONES; Y
- XXI.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUE LA JUNTA DE GOBIERNO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- SE CONFORMA POR:

- I.- UNA JUNTA DE GOBIERNO; Y
- II.- UN DIRECTOR GENERAL.

CUARTO.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARÁ CON:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA;
- II.- EL SÍNDICO;
- III.- UN REGIDOR;
- IV.- EL TESORERO MUNICIPAL;

- V.- EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- VI.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO;
Y
- VII.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

- I.- APLICAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMANADAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASÍ COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS, CONFORME A LAS CUALES DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZARSE LAS OBRAS QUE PARA ESE EFECTO SE REQUIERAN;
- II.- APROBAR LOS PROGRAMA DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL, Y SUPERVISAR QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE;
- III.- SANCIONAR EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS QUE SE DEBAN APLICAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, VIGILANDO QUE SE APLIQUEN LAS FÓRMULAS CORRESPONDIENTES;
- IV.- RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA SOMETA A SU CONSIDERACIÓN EL DIRECTOR GENERAL;
- V.- OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO REVOCARLOS Y SUSTITUIRLOS; ADEMÁS, EN SU CASO, EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE SE QUIERAN ENAJENAR;
- VI.- CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VII.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VIII.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE LOS CRÉDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS;
- IX.- APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- X.- EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE DEBA PRESENTAR EL DIRECTOR GENERAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO;
- XI.- ACORDAR LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A OTROS MUNICIPIOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONCEDIDA AL H. AYUNTAMIENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA INTERMUNICIPAL;
- XII.- APROBAR Y EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES; Y

XIII.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

SEXTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL:

- I.- TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS, OTORGAR EL PERDÓN EXTINTIVO DE LA ACCIÓN PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASÍ COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO;
- II.- ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- III.- EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- IV.- APLICAR LAS CUOTAS Y TARIFAS APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO;
- V.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL MISMO;
- VI.- CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VII.- GESTIONAR Y OBTENER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL FINANCIAMIENTO PARA OBRAS, SERVICIOS Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CRÉDITOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS U OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;
- VIII.- AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;
- IX.- ORDENAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y BIENES NACIONALES INHERENTES;
- X.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XI.- RENDIR INFORMES A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN;
- XIII.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
- XIV.- REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL;

- XV.- ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN, EN FORMA REGULAR Y PERIÓDICA, MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA; LLEVAR ESTADÍSTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS FEDERALES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS PERMISIBLES SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA;
- XVI.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;
- XVII.- PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACIÓN DE LA JUNTA AL PERSONAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- XVIII.- SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES;
- XIX.- EL DIRECTOR GENERAL CONTARÁ CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TÉCNICO, PRESIDIDO POR ÉSTE, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; Y
- XX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

SÉPTIMO.- DEL PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

- I.- LOS ACTIVOS QUE FORMEN PARTE INICIAL;
- II.- LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE REALICEN;
- III.- LOS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REHUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS, O POR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE EL ORGANISMO PRESTE AL USUARIO;
- IV.- LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;
- V.- LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y ADJUDICACIONES A FAVOR DEL ORGANISMO;
- VI.- LAS APORTACIONES DE LOS PARTICULARES;
- VII.- LOS REMANENTES, FRUTOS, UTILIDADES, PRODUCTOS, INTERESES Y VENTAS QUE OBTENGAN DE SU PROPIO PATRIMONIO; Y
- VIII.- LOS DEMÁS BIENES Y DERECHOS OTORGADOS POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

LOS BIENES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DESTINADOS EN FORMA DIRECTA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, SERÁN INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, CONSIDERÁNDOSE DEL DOMINIO PÚBLICO.

OCTAVO.- DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO.- EL COMISARIO SERÁ DESIGNADO POR EL SÍNDICO, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, SE EFECTÚE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA;
- II.- PRACTICAR AUDITORIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVA AL TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, O ANTES SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE;

- III.- RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO UN INFORME SOBRE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL;
- IV.- SOLICITAR QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PUNTOS QUE CREA PERTINENTES;
- V.- CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA EN CASO DE OMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EN CUALQUIER OTRO CASO EN QUE LO JUZGUE CONVENIENTE.
- VI.- ASISTIR, A TODAS LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A LAS QUE DEBERÁ SER CITADO; Y
- VII.- VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO.

EL CARGO DE COMISARIO SERÁ HONORÍFICO Y SOLO PODRÁ SER REMOVIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

NOVENO.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SUSCRIBIRÁ LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES Y LEVANTARÁ LAS ACTAS DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

DÉCIMO.- LOS INGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y DEMÁS INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS, TARIFAS, DERECHOS, APORTACIONES Y SUBSIDIOS, SE DESTINARAN A SUS GASTOS PROPIOS Y POR NINGÚN MOTIVO EL MUNICIPIO PODRÁ DISPONER DE ESTOS INGRESOS.

DÉCIMO PRIMERO.- LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES DEL MISMO, SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y DE INCURRIR EN MAL USO DE ESTOS, SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN MENOSCABO A LO QUE ESTABLECEN LAS DEMÁS LEYES APLICABLES AL CASO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO QUE SE CREA Y SU PERSONAL, SE REGIRÁN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO.- EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE CREA ESTARÁ REGULADO POR LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO EN LO RELATIVO A SU ESTRUCTURA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RELACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS USUARIOS, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTARIAS LA CONFORMEN.

CUARTO.- LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A FAVOR DE LA "COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO".

TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, Y PARA SU RECUPERACIÓN SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.

QUINTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE TLAHUELILPAN, HIDALGO., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- RÚBRICAS.


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ROBERTO ESPARZA FLORES


SINDICO PROTECTOR
C. ANTONIO JIMÉNEZ SERRANO

REGIDORES


C. DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ


C. MARIA GUADALUPE ALAMILLA HUIZACHE


C. PEDRO HERNÁNDEZ BARRERA


C. RAFAEL HERNÁNDEZ MONROY


C. MIRIAM SERRANO RÍOS


C. ALEJANDRA OLGUÍN NOLASCO


C. MARTHA MONTIEL CONTRERAS


C. RAQUEL GÓMEZ OLGUÍN


C. PROF. HENRY PEDRAZA CRUZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 544/2003 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR ISRAEL CRUZ ESCALONA ARRIETA EN CONTRA DE WILFRIDO HERRERA ALBARRAN Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN DILIGENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2007, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 28, MANZANA B, FRACC. DENOMINADO COLOSIO I EN ESTA CIUDAD, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7 METROS LINDA CON CALLE PRIMERA DE ALAMO, AL SUR EN 7 METROS Y LINDA CON LOTE 1, AL ORIENTE EN 15 METROS Y LINDA CON LOTE 29, AL PONIENTE CON 15 METROS Y LINDA CON AREA VERDE, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$87,130.00 PESOS, SIENDO DICHA CANTIDAD COMO POSTURA LEGAL PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARIBTRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARTQUE NUMERO 108, DE ESTA CIUDAD, A LAS **NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, , POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ULTIMA CANTIDAD ESPECIFICADA.- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO, A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. 42065001-002-2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIAL DE LIMPIEZA, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL MEDICO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS SALUD 2010 (FASSA RAMO 33), PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2010, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2010, CUOTA SOCIAL 2007; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS SALUD 2010 (FASSA RAMO 33)	42065001-014-2010 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	27-ENERO-2010	28-ENERO-2010 09:00 hrs.	04-FEBRERO-2010 10:00 hrs.	11-FEBRERO-2010 09:00 hrs.	\$ 200,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA SATISFACER UN PROMEDIO MENSUAL DE 83,000 COPIAS MENSUALES.				1	ARRENDAMIENTO	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS SALUD 2010 y PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2010	42065001-015-2010 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	27-ENERO-2010	28-ENERO-2010 10:30 hrs.	04-FEBRERO-2010 11:30 hrs.	11-FEBRERO-2010 10:30 hrs.	\$ 1,000,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO GRADO ANALÍTICO				200	FRASCO 1 LITRO	
2	• S/C BENZAL CONCENTRADO (CLORURO DE BENZALCONIO)				100	GALÓN	
3	• S/C MEDIO DE TRANSPORTE DE CARY BLAIR CON HISOPO DE PLÁSTICO				300	PIEZA	
4	• S/C AGUA DESTILADA GRADO REACTIVO.				1,600	GARRAFÓN 19 LITROS	
5	• S/C EQUIPO PARA COLORACIÓN DE BAAR 3 FRASCOS DE 120 ML. (Y 232 PARTIDAS MAS)				375	EQUIPO	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS SALUD 2010 y PROGRAMAS POPULARES DE	42065001-016-2010 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	27-ENERO-2010	28-ENERO-2010 12:30 hrs.	04-FEBRERO-2010 13:00 hrs.	11-FEBRERO-2010 12:00 hrs.	\$ 190,000.00

SALUD Y ASISTENCIA 2010			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C GUANTE DE CIRUJANO ESTÉRIL DESECHABLE AMBIDIESTRO TALLA CHICA	400	PAR
2	• S/C JERINGA DE PLÁSTICO DESECHABLE PARA TUBERCULINA DE 1 ML.	1,000	PIEZA
3	• GAST-00383 BOLSA ROJA DE PLÁSTICO DE 50X50 CM.	325	PIEZA
4	• S/C GUANTES DE CIRUJANO No. 7 ½ DE LÁTEX, ESTÉRILES Y DESECHABLES	3,000	PAR
5	• S/C GUANTE DE CIRUJANO ESTÉRIL DESECHABLE AMBIDIESTRO TALLA GRANDE (Y 56 PARTIDAS MAS)	400	PAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS SALUD 2010 y PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2010	42065001-017-2010 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	27-ENERO-2010	28-ENERO-2010 14:00 hrs.	04-FEBRERO-2010 14:30 hrs.	11-FEBRERO-2010 13:30 hrs.	\$ 850,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• S/C CUBREOBJETOS 24X50X0.25 MM DE ESPESOR	500	CAJA 100 PIEZAS				
2	• S/C MICROPLACA DE POLIESTIRENO DE 96 POZOS FONDO PLANO	600	PIEZA				
3	• CLAVE 080.025.0052 ASA BACTERIOLOGICA DESECHABLE DE 10 MICROLITROS	1,000	CARTUCHO CON 20 PIEZAS				
4	• S/C BOTES DE POLIPROPILENO ESTERILIZABLE DE BOCA ANCHA CON TAPA DE ROSCA	1,000	PIEZA				
5	• S/C FRASCOS DE DILUCIÓN DE VIDRIO DE 250 ML. (Y 216 PARTIDAS MAS)	600	PIEZA				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS SALUD 2010 y PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2010	42065001-018-2010 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	27-ENERO-2010	28-ENERO-2010 15:30 hrs.	05-FEBRERO-2010 09:00 hrs.	11-FEBRERO-2010 15:00 hrs.	\$ 30,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• S/C BOLSA NEGRA PARA BASURA DE PLÁSTICO DE 70X90 CM.	800	PIEZA				
2	• S/C DETERGENTE LIQUIDO ALCALINO CONCENTRADO BIODEGRADABLE NO TOXICO	340	GALÓN				
3	• S/C GUANTES CASEROS DE LÁTEX REFORZADO COLOR ROJO DERMATOLÓGICO	290	PAR				
4	• GAST-00383 BOLSAS PARA RPBI's DE 55X60 DE PLÁSTICO	2,000	PIEZA				
5	• GAST-00449 TOALLAS SANITAS DESECHABLES PARA MANOS (Y 30 PARTIDAS MAS)	350	PAQUETE CON 100 PIEZAS				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2010	42065001-019-2010 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-FEBRERO-2010	05-FEBRERO-2010 10:30 hrs.	10-FEBRERO-2010 10:30 hrs.	17-FEBRERO-2010 09:00 hrs.	\$ 1,400,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE CHAGAS	36	EQUIPO
2	• SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A FRASCO DE 10 MLS.	150	FRASCO
3	• SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B FRASCO DE 10 MLS.	150	FRASCO
4	• SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI AB FRASCO DE 10 MLS.	150	FRASCO
5	• SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D FRASCO DE 10 MLS. (Y 22 PARTIDAS MAS)	150	FRASCO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2010 Y FASSA 2010	42065001-020-2010 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-FEBRERO-2010	05-FEBRERO-2010 12:00 hrs.	10-FEBRERO-2010 12:00 hrs.	17-FEBRERO-2010 10:30 hrs.	\$ 600,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CPDA- SAG-MANITOL T&B	104	CAJA
2	• S/C AGUJA ESTÉRIL (AGUA MONOVETTE 0.8X25-21G-VD) PARA TOMA MÚLTIPLE	41	CAJA CON 100 PZAS.
3	• S/C ROLLO DE GASA	19	ROLLOS
4	• S/C BOLSA PARA RECOLECTAR SANGRE TRIPLE CPDA. SAG MANITOL T&B	47	CAJA CON 20 BOLSAS
5	• S/C GUANTES CON TALCO DE LÁTEX MEDIANO (Y 18 PARTIDAS MAS)	56	CAJA CON 100 PIEZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2010	42065001-021-2010 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-FEBRERO-2010	05-FEBRERO-2010 13:30 hrs.	10-FEBRERO-2010 13:30 hrs.	17-FEBRERO-2010 12:00 hrs.	\$ 50,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C TUBO DE PLÁSTICO PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS SANGUÍNEAS PARA UN VOLUMEN DE MUESTRA DE 4.9 ML.	75	CAJA CON 50 TUBOS
2	• S/C TUBO DE PLÁSTICO PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS SANGUÍNEAS PARA UN VOLUMEN DE MUESTRAS DE 2.7 ML.	75	CAJA CON 50 TUBOS
3	• S/C ESCOBILLÓN DELGADO PARA LAVADO DE TUBO DE ENSAYE	25	PIEZA
4	• S/C TUBO DE ENSAYE DE 12X75 MM SIN LABIO DE CRISTAL	15	CAJA CON 250 PIEZAS
5	• S/C TUBO DE ENSAYE DE 13X100 MM SIN LABIO DE CRISTAL (Y 5 PARTIDAS MAS)	15	CAJA CON 250 PIEZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2010	42065001-022-2010 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-FEBRERO-2010	05-FEBRERO-2010 15:00 hrs.	10-FEBRERO-2010 15:00 hrs.	17-FEBRERO-2010 13:00 hrs.	\$ 450,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• CLAVE 574 CAPTOPRIL TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	5,184	30 TABLETAS
2	• CLAVE 1042 GLIBENCLAMIDA TABLETAS 5 MG 50 TABLETAS	8,280	50 TABLETAS
3	• CLAVE 5165 METFORMINA TABLETA 850 MG TABLETAS	12,912	30 TABLETAS
4	• CLAVE 2501 ENALAPRIL O LISINOPRIL ORAMIPRIL CAPSULA O TABLETA 10 MG. 30 CAPSULAS O TABLETAS	6,912	30 CAPSULAS O TABLETAS
5	• CLAVE 2540 TELMISARTAN TABLETA 40 MG 30 TABLETAS (Y 13 PARTIDAS MAS)	6,912	30 TABLETAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-023-2010 MOBILIARIO (SEGUNDA LICITACION)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	29-ENERO-2010	02-FEBRERO-2010 15:00 hrs.	08-FEBRERO-2010 09:00 hrs.	12-FEBRERO-2010 09:00 hrs.	\$ 75,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• S/C ANAQUEL PARA CARGAS PESADAS 5 ENTREPAÑOS		12	PIEZA			
2	• S/C CESTO PARA PAPELES CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 22		37	PIEZA			
3	• S/C SILLA PARA VISITANTE CON BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR		57	PIEZA			
4	• S/C SILLA GIRATORIA SECRETARIAL DE BASE DE NAYLON TIPO ESTRELLA		19	PIEZA			
5	• S/C ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.20 MTS. DE FRENTE X 0.75 DE FONDO X .75 ALTURA (Y 32 PARTIDAS MAS)		18	PIEZA			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-024-2010 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	29-ENERO-2010	02-FEBRERO-2010 16:00 hrs.	08-FEBRERO-2010 10:30 hrs.	12-FEBRERO-2010 10:30 hrs.	\$ 19,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• S/C LAVADORA AUTOMÁTICA CAP. DE 12 KG CON 7 CICLOS		1	PIEZA			
2	• S/C MAQUINA CALCULADORA ELECTRÓNICA CON PANTALLA DE IMPRESIÓN		1	PIEZA			
3	• S/C MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL		12	PIEZA			
4	• S/C REFRIGERADOR DE 9 PUES CÚBICOS, VERTICAL DOMESTICO		1	PIEZA			
5	• S/C REFRIGERADOR DE 10 PIES CÚBICOS, PARA CONSERVAR LAS VACUNAS		1	PIEZA			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-025-2010 EQUIPO MEDICO (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	2-FEBRERO-2010	03-FEBRERO-2010 14:00 hrs.	08-FEBRERO-2010 12:00 hrs.	12-FEBRERO-2010 12:00 hrs.	\$ 75,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• S/C CAMA CLÍNICA 5 POSICIONES CON COLCHÓN BASTIDOR AJUSTABLE		7	PIEZA			
2	• S/C ESFIGNOMANÓMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL		11	PIEZA			
3	• S/C LÁMPARA DE PIE RODABLE ANTENA TELESCÓPICA		8	PIEZA			
4	• S/C ULTRASONIDO DE GINECO OBSTÉTRICO		1	PIEZA			
5	• S/C PORTA VENOCLISIS RODABLE (Y 38 PARTIDAS MAS)		12	PIEZA			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-026-2010 INSTRUMENTAL MEDICO (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	2-FEBRERO-2010	03-FEBRERO-2010 15:30 hrs.	08-FEBRERO-2010 13:30 hrs.	12-FEBRERO-2010 13:30 hrs.	\$ 22,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C PORTA TERMÓMETROS PARA 10 TERMÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE			9	PIEZA		
2	• S/C PINZA DE TRASLADO DE MATERIAL O INSTRUMENTAL ESTÉRIL LONGITUD DE 24 A 26 CM.			7	PIEZA		
3	• S/C PORTA ABATELANGUAS CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE			6	PIEZA		
4	• CLAVE 537.602.0409 MANGO PARA ESPEJO DENTAL METÁLICO CON ESPEJO PLANO			20	PIEZA		
5	• CLAVE 537.370.0029 ESPÁTULA PARA CEMENTO METÁLICA DE DOBLE EXTREMO (y 46 PARTIDAS MAS)			10	PIEZA		

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, Y ARRENDAMIENTO, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 25 DE ENERO DE 2010.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.

AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO.

Convocatoria N° 09/09-2010

EN CÚMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL; BAJO EL OFICIO DE AUTORIZACION SF-V-FAISM/GI-2009-005-014 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha llmite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAJ-OP-FAISM-033-034/09-2010	\$600.00	26 DE ENERO DE 2010	27 DE ENERO DE 2010 10:00 HRS.	NO HABRÁ	29 DE ENERO DE 2010 10:00 HRS.	29 DE ENERO DE 2010 12:00 HRS.	\$26,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS NORMAL TIPO I EN SACO DE 50 KG.	20.432	TONELADA
02	VARILLA FY=4200 KG/CM2 N° 3	2114.572	KG
03	VARILLA FY=4200 KG/CM2 N° 5	1276.150	KG
04	TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5 X 12.5 X 25 CM	11.848	MILLAR
05	LOSETA CERAMICA DE 30 X 30 CM PARA PISO	44.867	M2
DE UN TOTAL DE 88 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS DE ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS SERÁ EN LA CLINICA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TEZONTLALE Y EN LA COLONIA CUAUTHEMOC DE LA MISMA LOCALIDAD Y EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE TRES DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONTRA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

AJACUBA, HGO. A 25 DE ENERO DEL 2010

ING. ADOLFO BAUTISTA CORONA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



2009 - 2012

AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SF-A-FDOUP/GI-2009-007-012 de fecha 01 de Diciembre de 2009; de conformidad con lo siguiente:

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMA-007-2010-001	Convocante: \$1,500.00	29-Enero-2010	29-Enero-2010 10:00 Hrs.	2-Febrero-2010 14:00 Hrs.	8-Febrero-2010 10:00 Hrs.	10-Febrero-2010 10:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de libramiento y glorieta en carretera Apan-La Unión entronque carretera Almoloya	60 Dias Naturales	15-Febrero-2010	15-Abril-2010	\$350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de Obras Publicas ubicadas en Francisco I. Madero s/n colonia Centro En Almoloya Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de: Municipio de Almoloya. (Este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Publicas de Almoloya, Hgo. A las 9:45 Hrs. para dirigirse al lugar de la obra. A las 10:00 Hrs. el día 29 de Enero de 2010.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Aímoloya Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en el que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.



H. AYUNTAMIENTO DE APÁN

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE APAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MAP-LPNMAT-09-002

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
MAP-LPNMAT-09-002	\$ 800.00	27 DE ENERO 2010	28 DE ENERO 2010 11:00 HRS.	03 DE FEBRERO 2010 10:30 HRS.	03 DE FEBRERO 2010 13.00 HRS.	\$ 82,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CASETA MODULAR DE 1.05X2.10 MTS. CON TECHO Y PUERTA	30.00000	PZA
2	LETRINA SECA TOTAL CIRCULAR (INCLUYE TAZA CON CAPTADOR DE ORINA, TINA DE USO RECEPTORA DE ESCRETAS Y TINA DE RESERVA, SISTEMA DE VENTILACIÓN Y ACCESORIOS).	30.00000	PZA
3	ESCALERA DE Fo. Fo. PARA POZO DE VISITA	7.00000	ML
4	VIBRADOR PARA CONCRETO, LONGITUD DE 14 FT	31.01670	HORA
5	EXCAVADORA CON ROTOMARTILLO	422.60801	HORA

TOTAL DE PARTIDAS A LICITAR 06

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO APAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. DEL 25 AL 27 DE ENERO 2010, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN, PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO APAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO ANTERIOR.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES DE CONCURSO
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE CONCURSO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DE APAN.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA



APAN HIDALGO, A 25 DE ENERO DEL 2010.

ATENTAMENTE

C. MANUEL RODRIGUEZ VELOSO
SECRETARIO EJECUTIVO



AYUNTAMIENTO DE CALNALI

Convocatoria Pública: 07

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LIC-FAISM-ADQ-07	\$1000.00	27 DE ENERO DE 2010	28 DE ENERO DE 2010 11:00 HRS	03 DE FEBRERO DE 2010 11:00 HRS	03 DE FEBRERO DE 2010 13:00 HRS	\$105,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ARENA TRITURADA	154.08000	M3
2	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No.3	1043.96451	KG
3	CEMENTO NORMAL GRIS CPC 30R EN SACO DE 50 KG.	104.22000	TON.
4	GRAVA TRITURADA	152.41000	M3
5	TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5*12*24cm	4074.19000	PIEZA.

TOTAL: 112 PARTIDAS

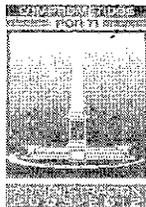
- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

CALNALI, HGO., A 25 DE ENERO DE 2010

PROF. MIGUEL JIMÉNEZ ESPINOZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



2009 - 2012



H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MCH-LPN/004

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.-Ramo XXXIII, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-016-024 de fecha 26 de Noviembre del 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MCH-LPN/FAISM-001-10	\$2,500.00	29 DE ENERO DEL 2010	29 DE ENERO DEL 2010, 10:00 HRS	02 DE FEBRERO DEL 2010, 10:00 HRS.	08 DE FEBRERO DEL 2010 A LAS 10:00 HRS	08 DE FEBRERO DEL 2010 A LAS 13:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOMAS DE OJUILA	60 DIAS NATURALES	10 DE FEBRERO DEL 2010	10 DE ABRIL DEL 2010	\$200,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en **Calle Álvaro Obregón s/n esq. Zaragoza, Col. Centro, Cuautepéc de Hinojosa, Hgo, de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas en días hábiles**; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación de SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.

7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del **Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa** (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Calle Álvaro Obregón esq. Zaragoza s/n Col. Centro, Cuauhtepic de Hinojosa, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La sala de juntas del Depto. de Obras Públicas ubicada en la Calle Álvaro Obregon esq. Zaragoza s/n Col. Centro, Cuauhtepic de Hinojosa, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Cuauhtepic de Hinojosa, Hgo, a 25 de Enero del 2010

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Dr. Ricardo Eduardo Castelan Téllez
 Presidente Municipal Constitucional



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
CONVOCATORIA PÚBLICA: 01**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE LAMINA GALVANIZADA, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. SF-A-FDOUP/GI-2009-046-006, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2009, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
MSF-2009-FDOUP-PUB-01-2010	\$ 1,000.00	26 DE ENERO	27 DE ENERO 12:30 HRS	NO HABRA	29 DE ENERO 11:00 HRS.	29 DE ENERO 13:00 HRS.	\$ 135,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	LAMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 3.05 X 0.80 MTS.					4,635.00	PZA.

LA REDUCCIÓN AL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO No. 006 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LOS DÍAS 25 Y 26 DE ENERO DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA. NO HABRA ANTICIPO.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 25 DE ENERO DEL 2010.

PROFR. JORGE LUIS HERNANDEZ FLORES

SECRETARIO EJECUTIVO



AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO No. SF-V-FAISM/GI-2009-046-023, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y REGISTRO	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
MSF-2009-FAISM-PUB-02-2010	\$ 1,500.00	29 DE ENERO DE 2010	29 DE ENERO DE 2010 12:00 HRS.	02 DE FEBRERO DE 2010 11:00 HRS.	08 DE FEBRERO DE 2010 11:00 HRS.	08 DE FEBRERO DE 2010 13:00 HRS.
LAS PIEDRAS PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES			60 DIAS NATURALES	10 DE FEBRERO DE 2010	10 DE ABRIL DE 2010	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO 350,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS; PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL.
 - 2.- ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR O CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA D.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. Y DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO.
 - 3.- ORIGINAL Y COPIA DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EN SU CASO, SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTARÁN ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
 - 4.- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (PK.-PAVIMENTACION HIDRAULICA), A ESTA LICITACIÓN. SE PREVIENE A TODOS LOS INTERESADOS QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS INSCRITAS EN DICHO PADRÓN.
 - 5.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR MENSUALIDADES, INDICANDO EL AVANCE FÍSICO.
 - 6.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA), DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA QUE SE LICITA.
 - 7.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- * LOS ANEXOS DE LAS BASES SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II. FORMA DE PAGO

* EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO, DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR LA TESORERÍA MUNICIPAL, (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE),

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
* EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: ESPAÑOL.
* LAS MONEDAS EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: PESO MEXICANO.

VI. ACTO DE FALLO

* LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII. LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: EL AYUNTAMIENTO CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA SOLVENTE MÁS BAJA.
* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO
* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
* CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 25 DE ENERO DE 2010

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

Convocatoria Pública: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO PARA LA APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) EJERCICIO 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MST/FAISM-OP-LP-2010-001	\$ 1,200.00	27 DE ENERO DEL 2010	28 DE ENERO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA DE INSTALACIONES	04 DE FEBRERO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	04 DE FEBRERO DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS	\$ 181,000.00

Partida o Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	TON	321.91
03	ARENA TRITUTADA	M3	539.64
04	GRAVA TRITURADA	M3	638.17
14	REVOLVEDORA R-10 8 H.P. 1 SACO	HORA	580.73
18	MOTOCONFORMADORA 120 H INCLUYE: OPERACIÓN, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.	HORA	11.41
	TOTAL DE PARTIDAS 27		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A, 1-B, 1-C, 1-D Y 1-E DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE PLANEACION Y URBANIZACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN JARDIN CARRILLO PUERTO S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, A 25 DE ENERO DEL 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

L.E. JOSE ALONSO ALVAREZ GARCIA



2009 - 2012

AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO HGO. Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 001/2010

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficios No. SF-V-FASM/GI-2009-061-007 de fecha 30 de octubre de 2009, SF/V-FAISM/GI-2009-061-008, de fecha 11 de noviembre de 2009, SF/V-FAISM/GI-2009-061-006 de fecha 26 de octubre de 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTH/FAISM-2010-01	Convocante: \$ 1000.00	8 DE FEBRERO DE 2010	8 DE FEBRERO DE 2010 10:00 HRS.	9 DE FEBRERO DE 2010. 10:00 HRS.	15 DE FEBRERO DE 2010. 10:00 HRS	17 DE FEBRERO DE 2010. 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
IROLO MPIO. DE TEPEAPULCO HIDALGO CONSTRUCCION DE DRENAJE, COLECTOR GENERAL, (TERCERA ETAPA).	45 DIAS	20 DE FEBRERO DE 2010	5 DE ABRIL DE 2010	\$245,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTH/FAISM-2010-02	Convocante: \$ 1,000.00	5 DE FEBRERO DE 2010	8 DE FEBRERO DE 2010 12:00	9 DE FEBRERO DE 2010. 12:00 HRS.	15 DE FEBRERO DE 2010. 12:00 HRS	17 DE FEBRERO DE 2010. 12:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AVENIDA FERNANDO DE ALVA IXTLIXOCHITL MPIO. DE TEPEAPULCO HIDALGO PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	45 DIAS	20 DE FEBRERO DE 2010	5 DE ABRIL DE 2010	\$306,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTH/FAISM-2010-03	Convocante: \$ 1,000.00	5 DE FEBRERO DE 2010	8 DE FEBRERO DE 2010 14:00	9 DE FEBRERO DE 2010. 14:00 HRS.	15 DE FEBRERO DE 2010. 14:00 HRS	17 DE FEBRERO DE 2010. 14:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CAMINO DE ACCESO EN SAN JERONIMO MPIO. DE TEPEAPULCO HIDALGO PAVIMENTACIÓN ASFALTICA.	60 DIAS	20 DE FEBRERO DE 2010	20 DE ABRIL DE 2010	\$211,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en La Presidencia Municipal de Tepeapulco Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y

dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.

- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor el Municipio de Tepeapulco, Hidalgo (este pago no es reembolsable),

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: La sala de juntas de la Presidencia Municipal sita en Plaza de la Constitución No, 8 Col. Centro Tepeapulco Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de juntas de la Presidencia Municipal sita en Plaza de la Constitución No, 8 Col. Centro Tepeapulco Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

TEPEAPULCO HGO., A 25 DE ENERO DEL 2010.

RÚBRICA.

LIC. J. LEONCIO PINEDA GÓDOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



DIR. OBRAS PUBLICAS
2009-2012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA **AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO.** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ARENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO DE AUTORIZACION NO.SF-A-SDOUP/GI-2009-061-002, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTH/FDOUP/10-001	\$1,200.00	27 DE ENERO DE 2010	28 DE ENERO DE 2010 10:00HRS.	NO HABRA	3 DE FEBRERO DE 2010 10:00 HRS.	4 DE FEBRERO DE 2010 10:00 HRS.	\$430,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO	47.31407	TONELADA
2	EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO RL1 2K	18,2334.95500	LITRO
3	EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K	9,724.77600	LITRO
4	CONC. ASFALTICO EN PALNTA AGR. 3/4" A FINOS CEM.ASFAL. NO.6	1,368.13079	M3
5	TEZONTLE	77,00000	M3
TOTAL DE PARTIDAS 37			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A OBJETO DE ESTA LICITACION LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 8 COL. CENTRO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENSE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OBCION A COMPRA.

TEPEAPULCO HGO., A 25 DE ENERO DEL 2010.

RÚBRICA

LAE EDMUNDO CORTES GOMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



DIR. OBRAS PUBLICAS
2009-2012

(H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO)
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 2010/01

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo (determinado, alzado ó mixto), con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS, mediante oficio No. SF-A-FDOUP/GI-2009-063-014 de fecha 07/12/2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
2010/01	Convocante: \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	29 DE ENERO DEL 2010	29 DE ENERO DEL 2010 09.00 hrs.	02 DE FEBRERO DEL 2010 11.00 hrs.	08 DE FEBRERO DE 2010, 09.00 hrs.	08 DE FEBRERO DE 2010, 11.00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SAN JOSE PIEDRA GORDA, PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE PRINCIPAL.	VEINTE DIAS	10 DE FEBRERO DEL 2010	01 DE MARZO DE 2010	\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en OBRAS PUBLICAS PRESIDENCIA MUNICIPAL PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO de lunes a viernes de 09.00 hrs. a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa); de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO (este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

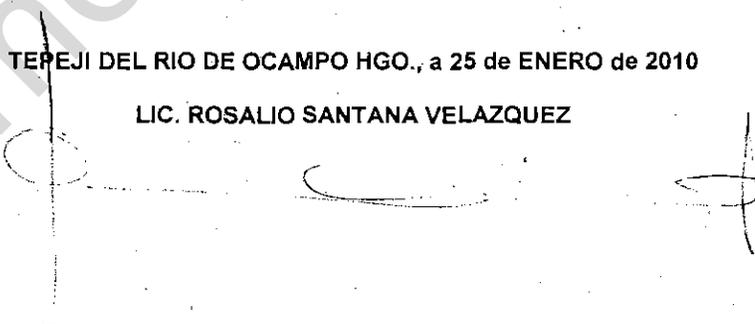
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HGO., a 25 de ENERO de 2010

LIC. ROSALIO SANTANA VELAZQUEZ



NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACION**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTÍN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Lucas González López, de fecha dos de julio de 2009 dos mil nueve, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Testamentaria a bienes de DIONISIO MORALES JUAREZ, reconociendo a la C. BLANCA GLORIA MORALES HERNANDEZ, en su carácter de única y Universal Heredera, habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo de la misma y manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Testamentaria.

2 - 1

PACHUCA, HGO, A 13 DE ENERO DE 2010
LIC. MARTIN ISLAS FUENTES
TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS
PACHUCA, HGO.

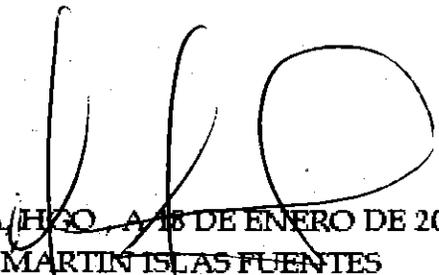
MIF'agb*

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACION**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTÍN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Lucas González López, de fecha dos de julio de 2009 dos mil nueve, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Testamentaria a bienes de MARGARITA HERNANDEZ SILVA, reconociendo a los C.C. BLANCA GLORIA MORALES HERNANDEZ, RODOLFO MORALES HERNANDEZ Y MARIA ALMA MORALES HERNANDEZ, en su carácter herederos, así mismo reconociendo a la señora BLANCA GLORIA MORALES HERNANDEZ, como Albacea definitivo de la presente sucesión, habiendo aceptado dicho cargo; manifestando que procedé a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Testamentaria.

2 - 1


PACHUCA/HGO. A 18 DE ENERO DE 2010
LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES
TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS
PACHUCA, HGO.

MIF'agb*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **TOMASA VAZQUEZ CORONEL**, en su carácter de Apoderado Legal de **YAZMIN MENDOZA VAZQUEZ** en contra de **LUIS GERARDO VELOZ DE JESUS**, expediente número **267/2008**.

Toda vez que no se encontró domicilio del demandado **LUIS GERARDO VELOZ DE JESUS**, se autoriza para que sea emplazado, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en intervalo de 7 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, **apercibido que de no hacerlo así, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso contrario toda proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.**

3 - 3

Apan, Hidalgo, a 13 trece de Noviembre de 2009.-La C. Actuario.-LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente número 635/2008, relativo a las diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, promovido por **MAURICIO OLVERA MILLAN**, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 5 cinco de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **MAURICIO OLVERA MILLAN**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las Tesis que a la letra dicen: se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez de que los oficios ordenados dentro de las presentes diligencias se hace constar que se desconoce el domicilio del causahabiente **FLORENCIO PALAFOX CARDENAS**, en consecuencia, publíquese el auto inicial a través de los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciendo saber la tramitación de las presentes diligencias, dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, para realizar su oposición correspondiente.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO**, que autentica y da fé. "Dos firmas ilegibles Srio".

AUTO INICIAL: Apan, Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **MAURICIO OLVERA MILLAN**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano, ubicado lote 509, manzana 35, colonia Javier Rojo Gómez, Ciudad Sahagún, Hidalgo, a efecto de acreditar los derechos de posesión que ha venido ejerciendo sobre dicho raíz por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y convertirse en legítimo propietario del predio en cuestión. En base a los hechos.... se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ**, que actúa con Secre-

taria de Acuerdos, Licenciada **OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO**, que autentica y da fé.

3 - 3

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.- LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTROYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS PROMOVIDAS POR **JORGE LOPEZ MUÑOZ, LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ Y MERCEDES AZCONZA SANCHEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 631/2007, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO DOS AUTOS DE FECHAS 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE Y 12 DOCE DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO EN CURSO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE POR PRESENTADA **DRA. LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 55, 70, 121, 141, 142, 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 513, 515 Y 516 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTEN LA OCURRENTE EN EL DE CUENTA, Y EN VIRTUD DE LAS CONTESTACIONES VERTIDAS POR LAS PENDENCIAS CORRESPONDIENTES EN LAS CUALES MANIFESTO IGNORAR EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES **JRITA MONTES DE OCA Y ENRIQUE JIMENEZ**, Y TODA VEZ QUE LOS COLINDANTES HACIENDA DE CASABLANCA Y HACIENDA SAN IGNACIO, NO SON PERSONAS FISICAS NI MORALES DE LAS CUALES SE PUEDA DESPRENDER ALGUN DOMICILIO, SE ORDENA NOTIFICAR A LOS MISMOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO "SOL DE HIDALGO", A QUIENES SE LE HARA SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO SE PROMUEVE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS, EXPEDIENTE NUMERO 631/2007 PROMOVIDAS POR **JORGE LOPEZ MUÑOZ, LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ Y MERCEDES AZCONZA SANCHEZ**, HACIENDOLES SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ASI COMO PARA QUE EN EL TERMINO LEGAL DE TRES DIAS, PRESENTEN POR CONDUCTO DE SUS PROPIETARIOS LOS TITULOS O DOCUMENTOS DE SU POSESION Y NOMBREN PERITO SI A SU INTERES CONVIENE.

AUTO DE FECHA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADA **DRA. LUCIA JOSEFINA LOPEZ MUÑOZ** CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 194, 226 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFIESTACIONES VERTIDAS EN EL DE CUENTA.

II.- COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

III.- EN CONSECUENCIA PUBLIQUENSE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO I DEL AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON LA NUEVA FECHA SEÑALADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA **ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS**, QUE DA FE.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO -LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

CUATEMOC APIZACO, TLAX.

EDICTO

Convocanse, a QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ELODIA CONCEPCION HERNANDEZ CABELLO, Y/O ELODIA CONCEPCION HERNANDEZ Y/O ELODIA CONCEPCION HERNANDEZ Y/O CONCEPCION HERNANDEZ VIUDA DE TELLEZ Y/O CONCEPCION HERNANDEZ VIUDA DE TELLES, interesados presentarse a deducirlos al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, (Apizaco, Tlaxcala) dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. Expediente 116/2005, denunciado por MARIA SOLEDAD TELLEZ HERNANDEZ, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal de sus hermanos ALFREDO TELLEZ HERNANDEZ, GRACIELA TELLEZ HERNANDEZ y MARISELA TELLEZ HERNANDEZ.

Apizaco, Tlax., a 11 de diciembre de 2008.-LA DILIGENCIA-RIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC.-LIC. SUSANA VASQUEZ BADILLO.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

3 - 3

Derechos Enterados. 01-12-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de TIZOC ESTRADA PEREZ, Expediente Número 567/2008, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

EXPEDIENTE NUMERO 567/2008 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ SAUCEDO, en su carácter de cesionaria de los derechos de la parte actora, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 113, 116, 121 fracción II, 127, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA.

I.- Como se solicita y toda vez que no se logro establecer el domicilio actual del demandado, TIZOC ESTRADA PEREZ, a pesar de haberse recabado los informes ordenados en el auto de fecha 1 primero de octubre de 2008 dos mil ocho, se ordena emplazar al demandado de referencia por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario local de mayor circulación, que en el caso concreto resulta ser El Sol de Hidalgo, haciendo saber a TIZOC ESTRADA PEREZ, que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de 40 días contados a partir de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hidalgo, las copias de traslado y anexos exhibidos para que se imponga de los mismos, apercibiéndolo que de no hacerlo así se le declarará debelde y presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS FRAN-

CISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada DELIA GUTIERREZ RAMIREZ, que autoriza y da fé.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-C. ACTUARIA.-Lic. Viviana Marrón Muñoz.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA BECERRA ACOSTA en contra de VICTORIA ACOSTA CHAVEZ Y LIDIA CHAVEZ ACOSTA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, LIC. JAIME I. GALINDO MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, Expediente número 764/2009, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 13 trece de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada VIRGINIA BECERRA ACOSTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y toda vez que se han girado todos y cada uno de los oficios ordenados en auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso de los que se obtuvo respuesta negativa, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional emplácese a LIDIA CHAVEZ ACOSTA, haciéndosele saber que en el Juzgado Civil y Familiar de Primera instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, tiene incoada una demanda relativa al Juicio ORDINARIO CIVIL promovida por VIRGINIA BECERRA ACOSTA por su propio derecho en contra de VICTORIA ACOSTA CHAVEZ, LIDIA CHAVEZ ACOSTA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO Y DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DE ZIMAPAN, HIDALGO, radicado bajo el número de expediente 764/2009, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esa Autoridad, apercibida que de no hacerlo así será declarada confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y así mismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición de la demandada las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este H. Juzgado a recogerlas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

3 - 3

IXMIQUILPAN, HGO., 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO MENDEZ LLACA, ANGEL DANIEL SUAREZ ZARCO, MARIA ALICIA ORTIZ RESENDIZ Y VALERY DENISE VARGAS MENESES ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE AUTOTIANGUIS PACHUCA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE REYNALDO HERNANDEZ VILLEGAS Y GREGORIA MEJIA CIPRIANO Y LAURA PALAFOX CABRERA, EXPEDIENTE NUMERO 272/2005; LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de Noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado Angel Daniel Suárez Zarco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Números 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo un certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de 25 veinticinco de febrero de 2006 dos mil seis, consistente en el inmueble ubicado en calle 3 Tres, número 202 doscientos dos, Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 32 treinta y dos, Tomo 1 uno, Libro 1 uno, Volumen 5 cinco, Sección 1 primera, de fecha 17 diecisiete de Junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, tomándose como base para el remate el avalúo emitido por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser más alto que el que emitiera el designado por la parte actora, quien a sus vez se allanó al mismo, haciendo notar que entre los peritajes rendidos no existe una diferencia mayor al 30% treinta por ciento del valor otorgado.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de enero del año 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$424,044.00 cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y cuatro pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

V.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez,

Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, a 07 siete de diciembre del año 2009 dos mil nueve.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-12-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL GONZALEZ MAYEN EN CONTRA DE FELIX ROSENDO POY SEGURA, LUIS FERNANDO NAVARRETE GALVAN, LUIS LOZADA GUTIERREZ, SALVADOR GUERRERO SAUCEDO, MIGUEL MEJIA VEGA Y GUSTAVO MONTANE GARZA, EXPEDIENTE NUMERO 932/2009, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADO MANUEL GONZALEZ MAYEN CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 111, 127, 135, 264, 265, 275, 276, 283, 287, 625, 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE ACUSANDO LA REBELDIA EN QUE INCURRIERON LOS DEMANDADOS AL NO DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA EN EL TERMINO QUE SE LES CONCEDIO PARA HACERLO, POR LO QUE SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA EJERCITARLO.

II.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE DECLARA CERRADA LA LITIS.

III.- SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, CONCEDIENDOSE A LAS PARTES UN PLAZO DE 10 DIEZ DIAS PARA SU OFRECIMIENTO.

IV.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SUBSECUENTES RESOLUCIONES AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, A FELIX ROSENDO POY SEGURA, LUIS FERNANDO NAVARRETE GALVAN, LUIS LOZADA GUTIERREZ, SALVADOR GUERRERO SAUCEDO, MIGUEL MEJIA VEGA Y GUSTAVO MONTANE GARZA, POR MEDIO DE CEDULA.

V.- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES NOTIFIQUESE EL PRESENTE AUTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

2 - 2

TIZAYUCA, HIDALGO, ENERO DEL 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IGNACIO NAVA GARNICA EN CONTRA DE CECILIO AGUIRRE SOLANO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 611/2009, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 veintinueve de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado IGNACIO NAVA GARNICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que las dependencias a las que le fue requerido informe sobre domicilio del demandado CECILIO AGUIRRE SOLANO, refirieron que no tiene registro alguno al respecto, se ordena emplazar al litigante mencionado, por medio de edictos que deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, noviembre de 2009.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL que promueve ABUNDIO HERNANDEZ GOMEZ Endosuario en Procuración al cobro de VICENTE VAZQUEZ ZUNIGA y MA. INES MORAN AGUILAR en contra de BETSABE PIMENTEL HERNANDEZ y JOSE ELIAS MIJAREZ DIAZ DE LEON, expediente número 93/2006, en el cual se dictó un auto de fecha 07 siete de diciembre de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en lote 10 diez, manzana 49, zona 03 tres, perteneciente al ejido de Santa Julia en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 395, tomo 1-A, libro 1, Sección 1a., de fecha 03 tres de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, inscrito a favor de BETSABE PIMENTEL HERNANDEZ.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de febrero de 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$698,800.00 (seiscientos noventa y ocho mil ochocientos pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; lunes 11 once de enero de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Dentro del expediente número 205/1996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, el cual ha sido promovido por LICENCIADO EJEMER AQUILEO VARGAS SAENZ EN CONTRA DE CONSTRUCTORA ARANAL S.A. DE C.V. Y ARTURO SANCHEZ POZOS, se dictó el presente acuerdo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 25 de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado LICENCIADO EJEMER AQUILEO VARGAS SAENZ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de enero del año 2010 dos mil diez.

II.- Como lo pide el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presente autos, se decreta en pública subasta de los remates de los inmuebles ubicados en la Pitaya, colonia Valle del Encinal, Municipio de Huejutla, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'726,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M. N.), valor pericial, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre diario, El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUEDE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que da fé.

3 - 3

LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO IRIARTE MARTINEZ en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; LAURA SALAMANO VIEYRA Y ELIZABETH SALAMANO VIEYRA, EXPEDIENTE NUMERO 205/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado ARMANDO IRIARTE MARTINEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 47, 55, 88, 121 del Código de Procedimientos civiles SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos, así como la razón actuarial donde se ignora el domicilio de ELIZABETH SALAMANO VIEYRA, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberan publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. ARMANDO IRIARTE MARTINEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A) Del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL la cancelación de la inscripción número 162, del Tomo Primero, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 18 de julio del año 2005, de la escritura número 126 Volumen vigésimo cuarto, de fecha 27 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, que contiene la donación pura y simple que hacen los señores SILVIO SALAMANO ANGELA Y GEMIMA VIEYRA VILLEGAS DE SALAMANO, y como donatarias las señoras LAURA SALAMANO VIEYRA Y ELIZABETH SALAMANO VIEYRA; B) DE LAS C.C. LAURA SALAMANO VIEYRA Y ELIZABETH SALAMANO VIEYRA, la cancelación de la inscripción número 162, del Tomo Primero, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 18 de julio del año 2005 de la escritura número 126, Volumen vigésimo cuarto, de fecha 27 de diciembre del año 1996, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, que contiene la donación pura y simple que hacen los señores SILVIO SALAMANO ANGELA Y GEMIMA VIEYRA VILLEGAS DE SALAMANO, a favor de las donatarias las señoras LAURA SALAMANO VIEYRA Y ELIZABETH SALAMANO VIEYRA, por lo que deberá comparecer ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fé.

3 - 2

ZIMAPAN, HIDALGO, DICIEMBRE 03, DOS MIL NUEVE.- EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LORENZA ROMERO ESPINOZA, JAIME AURELIO Y RUPERTO de apellidos MENDOZA ROMERO en contra de CLARA MENDOZA MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 379/2003, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo; a 30 treinta de Octubre del año 2009, dos mil nueve.

Por presentada LORENZA ROMERO ESPINOZA con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados del Circuito, Fuente; Semanario Judicial de la Federación, Tomo XIV, Septiembre, Tesis II. 1o C.T. 200 c. Página 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposibles su localización, es decir que sea general para lo cual el Juez de oficio debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo oficio número CSE/SJ/1334/2009 de fecha 29 veintinueve de Junio del año en curso signado por el Comandante en Jefe DONACIANO MILLAN BAYZABAL COORDINADOR DE SEGURIDAD ESTATAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACION EN EL ESTADO DE HIDALGO, mismo que se manda glosar a los autos para los efectos legales que corresponda.

II.- Del conocimiento de esta Autoridad que después de haber realizado una búsqueda en la base de datos del Padrón de Licencias de esta Coordinación de Seguridad Estatal de la Agencia de Seguridad e Investigación no se encontró registro alguno a nombre de CLARA MENDOZA MARTINEZ.

III.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar legal con CLARA MENDOZA MARTINEZ por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de mayor circulación El Sol de Hidalgo, concediéndole un plazo de 30 treinta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificara por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fé.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 09 de Diciembre del 2009.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 77/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELVIA MONTAÑO SANDOVAL Endosataria en Procuración de GONZALO ARAGON ROSALES en contra de JOSE ELFEGO CASTILLO ALVARADO y JAIME CASTILLO ALVARADO, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada ELVIA MONTAÑO SANDOVAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 548, 1254, 1411, 1412, 1413, del Código de Procedimientos Civiles, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil; se acuerda:

I.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial de los bienes embargados dentro de la diligencia de ejecución de fecha 12 doce de febrero de 2004 dos mil cuatro que se hace consistir en el raíz ubicado en cerrada Josefa Ortiz de Domínguez sin número, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se encuentran asentadas en autos y un mueble consistente en un camión marca Dina modelo 1982, con placas de circulación 195CF8 con número de serie 6924141B2, con Registro Federal de Automóviles 6471852, número de motor 2818447700, color azul.

II.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de febrero del año 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$177,666.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de sacar la media aritmética de la diferencia que existe entre los dos avalúos emitidos por los Peritos respecto del bien inmueble embargado siendo la cantidad de \$28,667.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), (ARQUITECTO URIBE MORA MARCIAL FAUSTINO emitió un valor pericial respecto al inmueble de \$163,333.33) (y el Arquitecto FRANCISCO ALVARADO GARCIA, Perito designado en rebeldía de la parte demandada la cantidad de \$192,000.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y por lo que se refiere al bien mueble embargado será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$68,250.00, (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de sacar la media aritmética de la diferencia que existe entre los dos avalúos emitidos por los Peritos respecto del bien mueble embargado siendo la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), (Arquitecto Uribe Mora Marcial Faustino emitió un valor pericial respecto al mueble de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (y el Arquitecto FRANCISCO ALVARADO GARCIA, Perito designado en rebeldía de la parte demandada la cantidad de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente atendiendo la forma de su publicación), por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", (edición regional), así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTI LLAN ZAMUDIO, que autentica y da fé. "Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 4 DE DICIEMBRE DE 2009.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramitan **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** que promueve **MARCELINO MEJIA OVIEDO** expediente número **881/2007**, en el cual se emitió un auto de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, jueves 19 diecinueve de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **MARCELINO MEJIA OVIEDO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 121, 913 y 916 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por hecha la manifestación que deja vertida el ocurso en el de cuenta.

II.- De las cuales y, a petición de éste y por ser legalmente procedente, se ordena publicar edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" esto con el fin, de que, le hagan saber a **BENITA PEREZ GONZALEZ**, la radicación de las presentes diligencias y, de lo anterior, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que pudieran corresponderle dentro de las presentes diligencias.

III.- A petición del ocurso, se señalan las 8:30 ocho horas treinta minutos del día miércoles 09 nueve de diciembre del año en curso, esto con el fin, de que, tenga verificativo la diligencia de información testimonial ofrecida por el promovente, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y de los colindantes del predio motivo de la presente jurisdicción.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES, QUE DA FE.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; miércoles 02 dos de diciembre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **JUAN CANALES ESPINOZA**, en contra de **MARIA GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ**, expediente número **571/2008**.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre del año 2009 dos mil nueve**, día y hora señalado por auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate**, dentro del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JUAN CANALES ESPINOZA** en contra de **MARIA GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ** expediente número **571/2008**.

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, la titular del mismo **LICENCIADA LYBETH ROBLES GUTIERREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que auténtica y da fé, comparece la **parte actora LICENCIADO JUAN CANALES ESPINOZA** quien se encuentra identificado en autos.

Acto seguido en uso de la voz la parte actora manifiesta: "Que atendiendo a lo antes proveído por su Señoría solicito se señale **nuevo día y hora** para que tenga verificativo el remate del bien embargado dentro del sumario que nos ocupa.

Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1060, 1063, 1069, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:**

I.- Tomando en consideración que si bien es cierto, mediante resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado en fecha 18 dieciocho de septiembre de 2009 dos mil nueve dentro del incidente de suspensión relativa al amparo número 1056/2009-5 promovido por **IGNACIO AVILA CERON**, le fue **negada al quejoso la suspensión definitiva** del acto reclamado, también lo es, que en términos de lo previsto por el Artículo 139 de la Ley de Amparo cuando acontece lo anterior, deja expedita la jurisdicción de la autoridad responsable para la ejecución del acto reclamado aún cuando se interponga el recuso de revisión, por ello, con base en las manifestaciones que vierte el cursante en la presente diligencia, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia celebrada el día 28 veintiocho de agosto del año 2008 dos mil ocho consistente en el bien inmueble consistente en el lote número 7 siete, manzana 3, departamento 6, de la Avenida Ferrocarril Central número 212, del fraccionamiento Villas de Pachuca de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1691, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 09 nueve de Agosto de 1989; y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente: Mide 3.00 metros linda con vacío área común abierta;

Al Norte: Mide 1.20 metros linda con vacío área común abierta;

Al Oriente: Mide 3.50 metros linda con vacío área común abierta;

Al Sur: Mide 1.20 metros linda con vacío área común abierta;

Al Sur: Mide 1.20 metros linda con vestíbulo de acceso

al Sur: Mide 3.15 metros linda con escaleras;

Al Sur: Mide 3.00 metros linda con propio patio de servicio

Al Poniente: Mide 6.15 metros linda con vacío área común abierta;

Al Norte: Mide en 7.35 metros linda con vacío área común abierta;

Abajo 48.98 metros cuadrados del departamento cuatro;

Arriba 48.98 metros cuadrados del departamento ocho;

II.- Se convoca a postores para la celebración de la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **9:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de febrero del año 2010 dos mil diez**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

VI.- Infórmese al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de la nueva fecha para el remate del bien embargado en autos.

VIII.- El presente proveído notifíquese a las partes en los domicilios procesales establecidos en autos.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de enero de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2010

"2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana"

JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** en contra de **IBERPON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente **27/2006** el **C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL** de esta Ciudad, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, señaló las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** respecto del bien inmueble embargado a la codemandada **CELIA QUINTANAR CAMACHO**, identificado como "La Boveda", situados sobre el camino principal en el poblado de Pañhe, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'004,300.00 (DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido al precio primitivo base para la primera almoneda, el diez por ciento, atento al invocado artículo 475; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades; debiendo los posibles postores satisfacer para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del mismo Código Federal de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 05 de Enero del 2010.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. JORGE GARCÍA ORTEGA.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate cinco días hábiles en: **LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**.

3 - 2

Derechos Enterados. 13-01-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 593/2002, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN CAMPOS GARCIA en contra de LEON MENESES MERIDA y otro se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 13 trece de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado RUBEN CAMPOS GARCIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil; se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo al contenido de la diligencia realizada con fecha 30 treinta de octubre del año en curso, donde tuvo verificativo la junta de Peritos, designados dentro del presente juicio, Ingeniero HECTOR GIL LEYVA Arquitecto JORGE ARTURO HERNANEZ PALENCIA y el Ingeniero EDUARDO HUGO LUQUE GOMEZ, en la cual acordaron que el valor pericial otorgado al bien embargado corresponde a \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) en base a las manifestaciones que dejaron vertidas en la diligencia correspondiente, es por lo tanto que la suscrita Juez determina que el valor que servirá como base respecto del bien inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez número 67, sesenta y siete, cuyas medidas y colindancias se encuentran asentadas en autos, es de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

II.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 8 ocho de agosto de 2002 dos mil dos que se hace consistir en el raíz ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez número 67, sesenta y siete, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se encuentran asentadas en autos.

III.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 12 doce de febrero del año 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente atendiendo la forma de su publicación), por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", (edición regional), así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en Ley para admitir postura.

VII.- Requierase al promovente para que a la brevedad posible exhiba certificado de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble embargado en el presente juicio ya que el último exhibido fue de fecha 12 doce de septiembre de 2008 dos mil ocho; en el entendido que en caso de que el ocurso no lo exhiba antes de la diligencia de remate, o existan otros acreedores a los cuales se les tenga que hacer saber el estado de ejecución del presente juicio no se llevará a cabo la diligencia de remate ordenada en autos.

VIII.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

IX.- Respeto a proceder a rematar el bien mueble consistente en una máquina trilladora marca JOHN DEERE, descrita y embargada en autos, de momento no ha lugar acordar de conformidad

en consideración de que como se desprende de autos, el Perito designado a la parte actora Ingeniero HECTOR GIL LEYVA así como el Perito designado en rebeldía de la parte demandada EDUARDO HUGO LUQUE GOMEZ, en sus dictámenes emitidos y que obran en autos, difieren los datos del bien mueble embargado con los asentados en la diligencia de ejecución realizada con fecha 8 ocho de agosto de 2002 dos mil dos, por lo tanto requiérase a los Peritos en los domicilios señalados en autos, para que aclaren el número de serie del referido mueble, para que esta Autoridad se encuentre en posibilidades de proveer lo conducente.

X.- Toda vez que el domicilio del perito EDUARDO HUGO LUQUE GOMEZ se ubica en calle Valle de Tabares número 114, fraccionamiento Valle de San Javier en Pachuca, Hidalgo, mismo que se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente por turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a fin de que ordene a quien corresponda, proceda notificar al Perito antes mencionado dicha aclaración.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fé. "Dos firmas ilegibles Srio."

Para su publicación en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

3 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO, CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2009.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 11-12-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR CECILIO MARTINEZ MARTINEZ a bienes de FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, expediente número 261/2009, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE

I.- Por el momento, la suscrita Juez del conocimiento de abstiene de dictar el auto declarativo de herederos, hasta en tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- En consecuencia de lo anterior, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del finado FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama su hermano CECILIO MARTINEZ MARTINEZ llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que él para que comparezcan a este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días.

III.- Toda vez que, como se desprende del Acta de Defunción que corre exhibida en autos a fojas tres, que el de cujus falleció en Tepeapulco, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado faculte al Actuario de su adscripción, a fin de que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede.

IV.- Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 -

ATENTAMENTE.-Pachuca de Soto, Hidalgo, noviembre del 2009.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARI WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-12-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO EVENCIO MORALES VICENCIO EN CONTRA DE IRMA FUENTES HUITRON, EXPEDIENTE NUMERO 733/2005, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 ocho de julio de 2009 dos mil nueve.

Por presentado EVENCIO MORALES VICENCIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1069, 1070, 1075, 1391, 1392, 1393, 1394, 1396, 1399 del Código de Comercio, 121, 462, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Toda vez no fue localizada la parte demandada, en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral, y no fue proporcionado ningún otro domicilio de IRMA FUENTES HUITRON, se ordena la notificación que solicita el ocurso, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, y por ello, se dicta el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, requiriendo a la antes mencionada, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial, haga pago de la cantidad de \$19,842.60 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), a que fue condenada en sentencia definitiva de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, en su punto IV, y de no verificar dicho pago, dentro del término indicado, señale bienes suficientes para garantizar la cantidad antes mencionada los cuales quedarán bajo la guarda y custodia del depositario que designe la parte actora bajo su responsabilidad, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, el derecho de señalar bienes, pasará a la parte actora.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autoriza y da fé.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 veinticinco de agosto de 2009 dos mil nueve.

Visto el contenido del auto de fecha 08 ocho de julio de 2009 dos mil nueve, en el que esta Autoridad ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial del ESTADO Y Diario Sol de Hidalgo, sin embargo, no se estableció las veces que deberían publicarse los mismos, ni el tiempo que debía mediar entre una publicación y otra, por ello, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1055, 1068 fracción IV, del Código de Comercio, sin que implique suplencia de la queja, ni violaciones al procedimiento, se regulariza el procedimiento, y se acuerda:

I.- Se deja establecido que la publicación de edictos ordenado en el punto I, de fecha 8 ocho de julio de 2009 dos mil nueve, deberán publicarse por dos veces consecutivas y además los mismos, deberán publicarse en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser los estrados y puertas de este Juzgado.

II.- Insértese el presente auto, como parte integral, del emitido con fecha 8 ocho de julio de 2009 dos mil nueve, en los edictos ordenados en el mismo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre de 2009.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por JUAN JOSE CANO FLORES, en contra de LEON GUILLERMO PEREZ ENCISO, expediente número 119/2007.

I.- Con base en las manifestaciones que vierte en el ocurso de cuenta, y visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble embargado en autos en diligencia de fecha 21 veintiuno de marzo de 2007 dos mil siete ubicado en Calle Francisco Javier Mina esquina con Vicente Guerrero Colonia Miguel Hidalgo **actualmente** identificado como lote 1, Manzana 14, Zona 02 esquina que forman las Avenida Vicente Guerrero y Calle Francisco Javier Mina, Colonia Ex Ejido Buena Vista Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 593, Tomo II, Libro 1, Primera Sección, de fecha 03 tres de abril de 1997 mil novecientos noventa y cinco, cuyas medidas y colindancias obran descritas en autos.

III.- Se convocan a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 4 cuatro de febrero del año 2010 dos mil diez.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$262,100.00 (DOS-CIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en al subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de enero de 2010.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, promovido por ENRIQUE BAÑOS GOMEZ en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "IMPULSORA NORTEAMERICANA" S.A. DE C.V. dentro de la modalidad jurídica de una "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple" o su acrónimo "SOFOM" con su régimen Legal de una "Entidad no Regulada" o su Abreviatura "E.N.R.", en contra de MAGDALENA GONZALEZ TORRES Y JOSE FELIX IBARRA RAMIREZ, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 582/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 01. primero de diciembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado LICENCIADO ENRIQUE BAÑOS GOMEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el predio denominado "El Mezquite", ubicado en Calle 16 de Septiembre, de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Como lo solicitó el ocursoante, se señalan las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de enero del año 2010, dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 159 ciento cincuenta y nueve a 162 ciento sesenta y dos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de esa ciudad, otorgando plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para el cumplimiento de la diligencia ordenada, autorizando para recoger este exhorto al profesionista que menciona en el de cuenta.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fé.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de diciembre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL PICASO DELGADO en contra de la Sucesión Intestamentaria de MA. ANGELES CORTES y/o MARIA DE LOS ANGELES CORTES HERNANDEZ y/o MARIA DE LOS ANGELES CORTES REPRESENTADA POR SU Albacea Definitivo XIHUITL SANCHEZ CORTES, EXPEDIENTE NUMERO 360/2008, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo; a 23 veintitrés de Noviembre del año 2009, dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 55 y 627 Código de Procedimientos Civiles..., así como en la Tesis Jurisprudencial visible en la Página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tiene de mandar practicar diligencia para mejor proveer ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de las partes contendientes", también la Tesis Jurisprudencial visible en el Semanario Judicial de la Federación Tomo 66, Cuarta parte, Tercera Sala, Página 33 que a la letra dice: "PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. EXISTENCIA.- Esta Tercera Sala por unanimidad de votos de sus integrantes, estima necesario establecer que para que existan violaciones procesales cometidas durante la secuela del procedimiento, deberán observarse los siguientes requisitos fundamentales; primero, que la violación desde su origen tenga el carácter de procesal, por haberse causado precisamente durante la secuela del procedimiento, aún cuando posteriormente se estudie en la sentencia definitiva de Segunda Instancia; y Segunda, que de prosperar el concepto correspondiente a dicha violación procesal, el efecto del amparo sería el de reponer el procedimiento desde que la misma se cometió, a fin de que se reparen las garantías violadas; a diferencia de lo que ocurre con el amparo directo por violaciones cometidas en la sentencia definitiva, en el que el efecto de la ejecutoria respectiva no es el mismo, supuesto que si se demuestra la violación sustantiva, será exclusivamente para que la Autoridad responsable, reparando las violaciones cometidas, dicte nueva sentencia". SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que en el proveído dictado en fecha 22 veintidós de Octubre del año 2009 dos mil nueve, se omitió ordenar la publicación de los edictos correspondientes, en consecuencia se procede a subsanar tal omisión, por lo que en virtud de que el proveído dictado en fecha 2 veintidós de Octubre del año 2009 dos mil nueve, se trata de un asunto que abre el juicio a prueba, se ordena su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 09 de Diciembre del 2009.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **HAZAEEL SAMUEL, DAVID, NOE MOISES, ELIZABET Y OBED, de apellidos MERCADO GUERRA**, expediente número **230/2008**, se han dictado dos acuerdos que a la letra dicen:

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, agosto 12 doce de 2008 dos mil ocho.

Por presentados **HAZAEEL SAMUEL, DAVID, NOE MOISES, ELIZABET Y OBED, de apellidos MERCADO GUERRA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 67, 78, 88, 107, 108, 109, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- Una vez que se reciba la información testimonial, tal como se establece en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fijense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen de las de cujus (estrados de la Presidencia Municipal de Tlanguistengo; Hidalgo), y de fallecimiento de las de cujus (estrados de la Delegación Alvaro Obregón y Cuauhtémoc, del Distrito Federal); en virtud de que de las Actas de Defunción se desprende que **RAQUEL MERCADO HERNANDEZ** falleció en la Delegación Cuauhtémoc, y **CARITINA MERCADO REMEDIOS MERCADO HERNANDEZ O CARITINA REMEDIOS MERCADO HERNANDEZ** falleció en la Delegación Alvaro Obregón ambas en el Distrito Federal de igual forma, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, como parientes en línea colateral desigual en tercer grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

IV.- Para estar en posibilidades de dar cumplimiento al punto que antecede, toda vez que las Actas de Defunción de las de cujus se advierte que su lugar de fallecimiento fue en la Delegación Alvaro Obregón y Cuauhtémoc, Distrito Federal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL EN TURNO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, publique los edictos ordenados dejando a disposición de la parte interesada el legajo aludido para que lo haga llegar a su destino y apresure su diligenciación con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere su remisión.

XI.- XII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMO LA CIUDADANA **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES**, QUE AUTENTICA Y DA FE.

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, septiembre 08 ocho del año 2008 dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento con lo dispuesto por el Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso**

que los Tribunales hagan de la facultad que tiene de andar practicar diligencias para mejore proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las parte contendientes. Quinta Epoca, Tomo IV, Pág. 544, Granja Demetrio, Tomo XXIV, Pág. 242, Ancira Fernando, Suc. de Tomo XXIV, Pág. 498, Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV, Pág. 1938, Vázquez Juan C., Tomo XXIX, Pág. 1018, Vda. de Hipólito Chambón e Hijos", se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que por un error involuntario en el acuerdo de fecha 12 doce de agosto del presente año en su punto VIII, se asentó el nombre de **CARITINA MERCADO REMEDIOS MERCADO HERNANDEZ O CARITINA MERCADO HERNANDEZ**, con la única finalidad de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la deficiencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del mismo, se procede a subsanar dicha irregularidad, por lo que el aviso ordenado que se deberá fijar será a nombre de **CARITINA MERCADO HERNANDEZ O CARITINA REMEDIOS MERCADO HERNANDEZ**, para los fines y efectos legales que hay lugar.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana **LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA MARGARITA CRUZ SALAS**, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a septiembre 17 de 2008.-
EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día **28 veintiocho de enero del año 2010 dos mil diez; a las 09:00 nueve horas**, en el Local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el **LIC. GERARDO ALFONSO ARANA SAENZ** en su carácter de **Apoderado Legal de la Cesionaria BLANCA SAENZ MOLINA**, en contra de **JOSE CASIMIRO EFREN CRUZ AVALOS**, expediente número **476/1993**, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un predio urbano con casa habitación local ubicado en Molino del Rey, en la Colonia Centro de esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$1,540,416.15 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 15/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Tulancingo", que se edita en esta ciudad. DOY FE.

2 - 2

TULANCINGO, HGO; A ENERO DE 2010.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR ENRIQUE BAÑOS GOMEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A. DE C.V. DENTRO DE LA MODALIDAD JURIDICA DE UNA "SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE" O SU ACRONIMO "SOFOM" CON SU REGIMEN LEGAL DE UNA "ENTIDAD NO REGULADA" O SU ABREVIATURA "E.N.R.", EN CONTRA DE CIRILO HERNANDEZ AILA EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y GABRIELA MICAELA ZOYATE ARROYO EN SU CARACTER DE AVAL. EXPEDIENTE NUMERO 364/2008 LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de Diciembre del 2009 dos mil nueve.

Por presentado Enrique Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1051, 1052, 1055, 1055-Bis, 1071, 1072, 1075 y 1346 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Numerales 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, por encontrarse estipulado en el contrato base de la acción la aplicación de este Código se Acuerda:

I.- Como lo solita el promovente, se señalan 10:00 diez horas del 01 primero de febrero del año 2010 dos mil diez para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la primera diligencia de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio rústico con construcción ubicado en Barrio Tlategco, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 2066 dos mil sesenta y seis, Tomo 1 Primero, Libro 1 Uno, Sección I Primera, de fecha 12 doce de noviembre de 2001 dos mil uno.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$368,500.00 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notficadores de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble embargado y en la Presidencia Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

IV.- Gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar competente por Turno de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado instruya al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos en el lugar en donde se encuentra ubicado el bien inmueble embargado, en la Presidencia Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, y en los estrados de su Juzgado, en los términos indicados en el punto que antecede.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que da fé.

VALOR.- \$368,500.00 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado

DIA Y HORA DE REMATE.- 10:00 diez horas del 01 primero de febrero del año 2010 dos mil diez

SITIO DE REMATE.- EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 07 siete de enero del 2010.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO, PROMOVIDO POR JUAN ISLAS ORTIZ a bienes de LAURO ISLAS ORTIZ, expediente número 743/2009, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al prevención en el punto II de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso.

II.- En consecuencia se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dada la denuncia que se hace en el escrito de cuenta y la copia del Acta de Defunción, se tiene por radicado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de LAURO ISLAS ORTIZ.

IV.- Dése la intervención que legalmente le corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Se abre la primera sección de esta intestamentaria.

VI.- Gírese atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que respectivamente informen a esta Autoridad si en sus correspondientes dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por LAURO ISLAS ORTIZ.

VII.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de octubre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista en el Numeral 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo. En preparación de dicha diligencia, requiérase a los denunciados para que presenten a sus correspondientes testigos y cítese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Organismo Jurisdiccional para que comparezca al desahogo de dicha diligencia, para los efectos que se disponen del Artículo 788 del cuerpo legal en cita.

VIII.- Agréguese a los autos la documental exhibida en el desahogo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IX.- Toda vez que la denuncia del presente intestado la hace un pariente colateral, en consecuencia, en términos de lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la fijación de edictos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y que su hermano JUAN ISLAS ORTIZ reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que él, para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días hábiles.

X.- Así mismo Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

2 - 2

ATENAMENTE.-Pachuca de Soto, Hidalgo, noviembre del 2009.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARITONG WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-12-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE MA. GUADALUPE CHAVEZ
CASTILLO PROMOVIDO POR ANGEL, ROSA MARIA Y
TERESITA AURORA DE APELLIDOS CHAVEZ CASTILLO,
EXPEDIENTE NUMERO 405/2009 SE HA ORDENADO
PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE METZTITLAN, HIDALGO, A 27 VEINTI-
SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADOS ANGEL, ROSA MARIA Y TERESITA
AURORA DE APELLIDOS CHAVEZ CASTILLO Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS
1262, 1294, 1580, 1588 DEL CODIGO CIVIL, 47, 55, 757,
762, 770, 771, 785, 787, 793 DEL CODIGO DE PROCEDI-
MIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE BAJO EL
NUMERO 405/2009.

II.- SE ADMITE LO SOLICITADO EN LA VIA Y FORMA
PROPUESTA.

III.- SE TIENE POR RADICADO EN ESTE JUZGADO LA
SUCESION INTESMENTARIA A BIENES DE MA.
GUADALUPE CHAVEZ CASTILLO Y/O MARIA GUADALUPE
PETRA CHAVEZ CASTILLO Y/O MARIA GUADALUPE CHA-
VEZ CASTILLO Y/O MA. GUADALUPE CHAVEZ C.

IV.- DESE LA INTERVENCION LEGAL CORRESPONDIENTE
AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
A ESTE JUZGADO.

V.- GIRESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR DEL AR-
CHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y AL C. REGISTRADOR
PUBLICO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE
INFORMEN A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, SI EN ESA
DEPENDENCIA A SU CARGO, SE ENCUENTRA INSCRITA
DISPOSICION TESTAMENTARIA ALGUNA OTORGADA POR
EL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESION.

VI.- SE SEÑALAN LAS 10:00 HORAS DEL DIA 04 DE DI-
CIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA QUE TENGA VERIFICA-
TIVO EL DESAHOGO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL
PREVISTA POR EL ARTICULO 787 DEL CODIGO ADJETIVO
CIVIL, PREVIA CITACION DEL C. AGENTE DEL MINISTE-
RIO PUBLICO ADSCRITO E INTERESADOS.

VII.- EN VIRTUD DE QUE LOS DENUNCIANTES DE LA
SUCESION INTESMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA
MA. GUADALUPE CHAVEZ CASTILLO Y/O MARIA GUADA-
LUPE PETRA CHAVEZ CASTILLO Y/O MARIA GUADALUPE
CHAVEZ CASTILLO Y/O MA. GUADALUPE CHAVEZ C.
MANIFIESTAN SER PARIENTES COLATERALES (HERMA-
NA) DE LA MISMA QUIEN ES AUTORA DE DICHA SUCES-
SION, SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES
CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIER-
NO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL DIARIO EL SOL DE
HIDALGO, LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN DE FIJARSE
EN LOS SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL LU-
GAR EN QUE TUVO SU ULTIMO DOMICILIO LA DE CUJUS
ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR, PARA QUE LOS
QUE CREAN TENER IGUAL O MEJOR DERECHO PARA
SUCEDER LOS BIENES DE LA SEÑORA MA. GUADALUPE
CHAVEZ CASTILLO Y/O MARIA GUADALUPE PETRA CHA-
VEZ CASTILLO Y/O MARIA GUADALUPE CHAVEZ CAS-
TILLO Y/O MA. GUADALUPE CHAVEZ C., COMPAREZCAN
AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A RECLAMAR SUS POSI-
BLES DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMI-

NO DE CUARENTA DIAS, EL CUAL LES EMPEZARA A CO-
RRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN EL QUE SE HAGA
LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO.

VIII.- GLOSESE A SU AUTO LOS DOCUMENTOS EXHIBI-
DOS PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.

IX.- POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RE-
CIBIR NOTIFICACIONES EL QUE INDICAN EN EL DE
CUENTA Y POR AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO, ASI
COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS EN SU NOMBRE Y
REPRESENTACION A LOS PROFESIONISTAS MENCIONA-
DOS.

X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO
JOSE MARIA CASTILLO TOVAR, JUEZ MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA
CON SECRETARIO LICENCIADO VALENTE OSTOS SAN-
TOS, QUE AUTENTICA Y DA FE. DOY FE.

2 - 2

METZTITLAN, HIDALGO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2009.-
EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. NOE SAMPERIO
VARGAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA TERCERA ALMO-
NEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LO-
CAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS
DEL DIA 26 DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, DEN-
TRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO
POR IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A. DE C.V. EN
CONTRA DEL C. MIGUEL JUAREZ FLORES, EXPEDIENTE
NUMERO: 43/2008.

SE ORDENA EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN
INMUEBLE OTORGADO EN GARANTIA HIPOTECARIA,
DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, UBICADO EN LOTE 63
SESENTA Y TRES, MANZANA V CINCO, DE LA PARCELA
NUMERO 38 Z-1 P1/3 DEL EJIDO DE AZOYATLA DE OCAMPO
ACTUALMENTE SANTA MARIA LA CALERA, DEL MUNICIPIO
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS,
COLINDANCIAS Y DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN
AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO
LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE
\$3,735,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y
CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL
ESTIMADO EN AUTOS CON REBAJA DEL 20% VEINTE POR
CIENTO.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO,
EN EL PERIODICO DE CIRCULACION LOCAL DENOMINADO
MILENIO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURIS-
DICCIONAL Y EN LOS DE LA UBICACION DEL INMUEBLE A
REMATAR:

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO.; 8 DE DICIEMBRE DEL 2009.-
LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MACARIO CANO RODRIGUEZ, EXPEDIENTE 944/2009, OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se tiene a la promovente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MACARIO CANO RODRIGUEZ.

III.- Dése la intervención que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita.

IV.- Se abre la Sección Primera.

V.- Agréguese a los autos el oficio número D.A.G.N./2669/2009 expedido por la Dirección del Archivo General de Notarías, teniéndose por hecho del conocimiento que no obra constancia de disposición testamentario otorgada por el de cujus.

VI.- En virtud de que la ocurso exhibe oficio expedido por la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, gírese únicamente oficio al Registrador Público de la Propiedad en esta ciudad para que informen si en dichas instituciones obra constancia de disposición testamentaria otorgada por MACARIO CANO RODRIGUEZ.

VII.- Toda vez que la presente sucesión es denunciada por un pariente colateral y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, y en los lugares del nacimiento y fallecimiento del de cujus, que resultan ser los estrados de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de MACARIO CANO RODRIGUEZ, así como el nombre de quien reclama la herencia, cuyo parentesco es el de colateral en segundo grado por ser hermana, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días.

VIII.- Así mismo publíquense los edictos antes ordenados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado El Sol de Hidalgo.

IX.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE ENERO DE 2010 DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose citar, en su preparación a la Agente del Ministerio Público Adscrita.

X.- Respecto del repudio planteado, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que la persona que lo realiza aún no se ha apersonado dentro de la presente sucesión, aunado a que el mismo no puede ser condicionado a favor de persona alguna.

XI.- Toda vez que la promovente ha mencionado como posible heredero a ALFONSO CANO RODRIGUEZ, requiérasele a efecto de que dentro del término de 3 tres días señale el domicilio de dicha persona, a fin de que le sea notificada la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios.

XII.- Agréguese a los autos las documentales que anexa al de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.

XIII.- Por señalado como domicilio para recibir notificaciones de carácter personal el que dejó establecido en el escrito de cuenta, teniéndose por autorizada para tal efecto, así como

para recibir documentos a la profesionista mencionada en el mismo.

XIV.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ALBERTO MARIO BAUTISTA OVIEDO EN CONTRA DE IGNACIO LOPEZ MEJORADA EXPEDIENTE NUMERO 688/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de Diciembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado Alberto Mario Bautista Oviedo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento del demandado Hugo González Pérez en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, no obstante el haber girado oficios a diversas dependencias, indagando sobre su domicilio sin obtener datos precisos sobre su localización, por lo que se precede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando al demandado Hugo González Pérez, en atención a la declaración del litis consorcio pasivo necesario formado en razón de la demanda entablada por Alberto Mario Bautista Oviedo en contra de Ignacio López Mejorada, por lo que al llamarle a juicio deberá producir su contestación a la demanda dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que quedan las copias de traslado en la Secretaría para que se instruya de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo se le notificará por medio de lista.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 enero de 2010.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ROSARIO TORRES ANAYA en contra de SERGIO ESCORZA LUNA, EXPEDIENTE NUMERO 182/2008 CIENTO OCHENTA Y DOS DIAGONAL DOS MIL OCHO se dictó sentencia y aclaración de la misma, la que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 5 cinco de octubre de 2009 dos mil nueve.

Vistos los autos para dictar la sentencia definitiva dentro del juicio ordinario civil seguido por ROSARIO TORRES ANAYA en contra de SERGIO ESCORZA LUNA, expediente número 182/2008 ciento ochenta y dos diagonal dos mil ocho:

RESULTANDO.- ... CONSIDERANDO.- ... se RESUELVE:
PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada en el presente juicio.

TERCERO.- La parte actora, ROSARIO TORRES ANAYA probó su acción, el demandado SERGIO ESCORZA LUNA, no opuso excepciones siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. Y el codemandado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES no probó sus excepciones.

CUARTO.- Se condena al demandado, SERGIO ESCORZA LUNA, para que en el término legal de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, otorgue y firme ante Notario Público la escritura de compra venta a favor de ROSARIO TORRES ANAYA, respecto del contrato privado de compra venta de fecha 11 once de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, celebrado entre SERGIO ESCORZA LUNA y la señora ROSARIO TORRES ANAYA, respecto del objeto indirecto particular que fue la transmisión de la propiedad del bien inmueble consistente en un departamento ubicado en calle Hacienda Tlahuelliapan, Edificio C, Departamento 1 uno, Lote 137 ciento treinta y siete Manzana 1 uno, del Fraccionamiento "Juan C. Doria", de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las medidas y colindancias que describe dicho contrato, apercibido el demandado, que en caso de no hacerlo la suscrita Juez otorgará y firmará la escritura en rebeldía del demandado.

QUINTO.- Se condena al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIDNA PARA LOS TRABAJADORES, para que acaecido el término anterior, proceda de inmediato a cancelar la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble propiedad de la parte actora, cuyos datos de inscripción obran a Fojas 238 de autos, en términos de lo razonado en el Considerando VI Sexto de la presente resolución.

SEXTO.- Se condena a los demandados SERGIO ESCORZA LUNA e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, al pago de gastos y costas del presente juicio, por no haber obtenido sentencia favorable, de conformidad con lo que establece el Artículo 138 del Código Adjetivo Civil, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar consen-

timiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen los datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá negada dicha autorización".

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MIRIAN TORRES MONROY, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOAQUIN GUTIERREZ LABRA quien autoriza, firma para constancia y da fé. DOY FE". Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, enero de 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio sucesorio intestamentario a bienes de CATALINA FLORES FUENTES, Expediente número 89/2009, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 10 diez de Noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado JOSE BETANCOURT ARREDONDO, con su escrito de cuenta. VISTO lo solicitado y con fundamento en los Artículos 94, 111, 121, 127, 785, 786, 787, 791, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las contestaciones a los oficios girados al Director de la Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, Administración de Correos, Administrador de Telégrafos, Vocal del Instituto Federal Electoral, se desprende que no se encuentra registrado en dichas dependencias domicilio alguno de ALBERTO LICONA FLORES, en consecuencia se autoriza la notificación de dicha persona por medio de edictos, en el cual se le hace saber al C. ALBERTO LICONA FLORES, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTO DE LA AUTORA DE LA PRESENTE SUCESION, que en este Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, que ha sido denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de CATALINA FLORES FUENTES, promovido por JOSE BETANCOURT ARREDONDO, expediente número 89/2009, a fin de que si a sus intereses conviene comparezca ante esta Autoridad Judicial en un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

II.- Para el cumplimiento del punto que antecede, se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

2 - 1

IXMIQUILPAN, HGO., 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HUMBERTO CORRO ACOSTA Y XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA en contra de JUAN SALINAS ROMERO Y VIVIANO SALINAS JIMENEZ Y/O BIBIANO SALINAS JIMENEZ, EXPEDIENTE NUMERO 251/2003, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado HUMBERTO CORRO ACOSTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los Artículos 552, 553, 554, 558, 560, 561, 570 y 586 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los edictos ordenados mediante auto de fecha 18 dieciocho de noviembre del 2009 dos mil nueve, por las razones que deja vertidas en el de cuenta, los cuales para efectos administrativos se procede a destruirlos.

II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 02 dos de octubre del año 2003 dos mil tres, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Santiago Lote 1215 mil doscientos quince, Barrio de La Alcantarilla en esta Ciudad.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 15 quince de febrero del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, 14 de enero del 2009.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CALIDAD Y RESPUESTA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., en contra de JOSEFINA CURIEL BASTIDA Y OTROS, expediente número 296/2006.

I.- Con base a lo solicitado por el ocursoante y a lo resuelto mediante sentencia definitiva dictada dentro de la Tercera Excluyente de Dominio de fecha 17 diecisiete de julio de 2009 dos mil nueve, por el que se resuelve excluir del embargo trabado en diligencia de fecha treinta de agosto de 2006 dos mil seis los derechos que en proporción a un 50% corresponden por gananciales matrimoniales a la tercera opositora PORFIRIA MENESES VARGAS respecto del bien inmueble ubicado en Jagüey de Téllez, Municipio de Zempoala, Hidalgo, se decreta en pública subasta el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad respecto del inmueble ubicado en Jagüey de Téllez Municipio de Zempoala, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: Con 225.00 y linda con HIGINIO GAEN (sic) MENESES; AL SUR: Con 196.00 metros y linda con ELEAZAR LECHUGA MENESES; AL ORIENTE: Con 104 metros y linda con ELOY MENESES BALDERAS y AL PONIENTE Con 99.50 metros y linda con ELOY MENESES BALDERAS cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose a las 10:00 diez horas del día 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, estimado en autos que resulta ser el avalúo del 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble descrito con anterioridad.

IV.- Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y puertas del Juzgado.

V.- Quedan a las vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYZ BETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fé.

3 -

Pachuca de Soto, Hidalgo, enero 18 dieciocho de 2010 EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-01-2010